PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

No. 005 DE 2026

OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL:

SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO.

MUNICIPIO DE EL RETIRO, JUNIO DE 2026

Cronograma del proceso contractual.

Será el establecido en la plataforma de SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y Resolución de Apertura	01 de Junio de 2026, hasta las 5:30 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Fecha límite para formular observaciones al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, para ser resueltas en Audiencia de aclaración o antes.	03 de Junio de 2026, hasta las 5:30 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Audiencia de aclaraciones del pliego de condiciones, tipificación, estimación, asignación de riesgos y forma de mitigarlos.	02 de Junio de 2026; 4:00 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Fecha límite para la publicación de adendas (no aplica para adendas modificatorias del cronograma del proceso) y respuesta a observaciones	04 de Junio de 2026, hasta las 4:00 p.m..	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Entrega de propuestas.	11 de Junio de 2026, hasta las 4:00 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Acta de cierre del proceso.	11 de Junio de 2026, hasta las 4:05 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Verificación de requisitos y evaluación de las propuestas jurídicas y técnicas.	16 de Junio de 2026, hasta las 5:30 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Publicación del informe de evaluación preliminar	16 de Junio de 2026, hasta las 5:30 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Traslado evaluación preliminar	23 de Junio de 2026, hasta las 5:30 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Informe de evaluación final	24 de Junio de 2026, hasta las 10:00 a.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

Audiencia Pública de Resolución de adjudicación o publicación de Acto Administrativo de Declaratoria de Desierto.	24 de Junio de 2026, hasta las 11:00 a.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Firma del Contrato.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

Consulta del documento de pliego de condiciones definitivo, estudios y documentos previos: estarán a disposición de los interesados en la página Web http://www.contratos.gov.co, el SECOP II.

CAPITULO I
INFORMACION GENERAL DEL PROCESO CONTRACTUAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección se rige por lo contemplado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, numeral 1°, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas o leyes que se llegaren a promulgar durante el presente proceso La presente convocatoria pública cumple con los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, en especial los de transparencia, economía y responsabilidad, en desarrollo de estos principios, la selección de la propuesta se hará en forma objetiva, teniendo en cuenta la más favorable para los intereses del Municipio de El Retiro y a los fines que este persigue.

El presente proceso de selección se tramitará por medio de una Licitación Pública, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.Lo anterior, de acuerdo con y demás normas legales que la adicionen, sustituyan o deroguen.

INSTRUCCIÓN PRELIMINAR.

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio de El Retiro, las cuales se establecen en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Además, se deberán analizar con detenimiento los Pliegos de Condiciones y Especificaciones, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 215 y sus decretos reglamentarios y en general las normas que regulan la contratación con las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en sus precios.

REGULACIÓN JURÍDICA

La presente selección se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

CALIDADES DEL PROPONENTE.

En el presente proceso contractual, podrán participar personas naturales, jurídicas, y uniones temporales, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, legalmente constituidas y legalizadas en Colombia, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de El Retiro convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, en los términos de la ley 850.

DE LA RECIPROCIDAD

Se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al proveedor nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 80 de 1993

PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Municipio de El Retiro publicará todos los documentos y actos en la página www.contratos.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el decreto 1082 de 2015. Conforme a la plataforma del SECOP II. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

No se darán informaciones telefónicas ni verbales por ningún medio, cualquier inquietud deberá ser remitida al correo electrónico de contacto dentro de los términos legales

CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Los pliegos de condiciones se podrán consultar en www.contratos.gov.co de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 Plataforma de SECOP II.

CAPITULO II

OBJETO: SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO.

ALCANCE:

Especificaciones técnicas: En virtud del presente Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

- Los valores cotizados de los insumos agropecuarios podrán variar de acuerdo a la disponibilidad del producto, a las variaciones en el precio del dólar, a la disponibilidad de materia prima de acuerdo al comportamiento de las importaciones de las mismas; además el análisis del mercado realizado arrojo que los precios son fluctuantes motivo por el cual las distribuidoras de estos productos solo respaldan las cotizaciones solicitadas por una semana y otros se abstienen de cotizar, por lo que el valor final de los insumos agropecuarios podrá variar de acuerdo a las condiciones en las que se encuentre el mercado.

- El proponente deberá aportar REGISTRO ICA que lo acredite como comercializador de medicamentos veterinarios, biológicos veterinarios, alimentos para animales, semen y embriones, plaguicidas de uso pecuario, plaguicidas de uso agrícola, semillas de cultivares convencionales, semillas de culturales OVM, fertilizantes, acondicionadores de suelo, reguladores fisiológicos y animales vivos.

  Considerando que corresponde al ICA ejercer el control técnico de la producción y comercialización de los insumos agropecuarios en el país, con el fin de prevenir riesgos que puedan afectar la sanidad animal y vegetal y la calidad de los insumos agropecuarios. Y la resolución ICA No. 090832 (26/01/2021) establece los requisitos para la comercialización, distribución, almacenamiento de los insumos agropecuarios y semillas para siembra.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

- Cada una de las presentaciones de los productos debe ser entregada en las condiciones exigidas en las especificaciones técnicas y para los insumos agropecuarios se requiere que estos sean formulas con registro de venta ICA, **NO SE ACEPTAN MEZCLAS FORMULADAS**, además las semillas deben tener Registro ICA y las plántulas de hortalizas deben provenir de vivero con Registro ICA.
- Los insumos deben ser entregados en los puntos dispuestos por el supervisor para realizar la entrega a los productores estas serán en las veredas La Amapola a 10 km, vereda Pantalio a 14 Kms, vereda de Nazareth PA y PB a 18 km, vereda Los Medios a 23 Kms, vereda El Barcino a 25 Kms, vereda Puente Peláez a 5 km, vereda La Luz a 10 kms, El Carmen PA y PB a 8 Kms, El Portento a 8 Kms, Lejos del Nido a 15 Kms, Pantanillo a 6 kms, El Chuscal a 18 kms, La Honda a 68 Kms y en la vereda Tabacal PA y PB 22 Km, distancias tomadas desde la cabecera municipal a cada una de estas veredas.
- El total de insumos se recibirá en tres periodos (La primera entrega se realizará entre junio y julio, la segunda entre julio y agosto y la tercera entre octubre y noviembre de 2026).
- Las plántulas se reciben a necesidad previa solicitud del supervisor en los puntos indicados en cada vereda.
- Antes de la entrega total en campo de cada uno de los productos se debe hacer una entrega previa de los productos para verificar las calidades exigidas.
- Disponer del personal necesario en cada entrega a los productores para cargar y descargar los respectivos insumos.

AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS:

El proponente debe aportar:

- ✓ El proponente deberá tener la documentación legal al día de los vehículos transportadores, esto es (Matricula, SOAT, revisión técnico – mecánica), y los demás requeridos en los diferentes documentos del proceso.

ORNAMENTALES						
Ornamentales PRIMERA ENTREGA						
CANTIDAD	***PRODUCTO (NOMBRE COMERCIAL)***	***DESCRIPCIÓN***	***CONTENIDO***	***PRESENTACIÓN***	***VALOR UNITARIO IVA INCLUÍDO***	***VALOR TOTAL IVA INCLUÍDO***

42	15-4-23-	Fertilizante 15-4-23-1 + tecnología , complejo químico granulado para aplicación al suelo mejora la asimilación de nutrientes al combinar nitrógeno amoniacal y nítrico, polifosfatos y fósforo altamente disponible.	N: 15 %, P: 4%, K:23%, Ca:4%, Mg: 1%, Si: 7%	50Kg	$ 195.750	$ 8.221.500
42	MICROFERTIL ELEMENTOS MENORES SIN NITROGENO	Fertilizante granulado, Micro fértil, Orgánico Mineral, que ofrece a sus cultivos Carbono Orgánico, Fósforo, Calcio, Magnesio, Azufre, Hierro, Cobre, Zinc y Silicio.	P: 5%, Ca:18%, Mg:3%, S:5,8 %, B:1 %, Cu:0,2%, Fe:1%, Si:25%, Zn:3%, Carbono orgánico: 5%	46Kg	$ 231.492	$ 9.722.664
42	10-20-30	Fertilizante complejo granular 10-20-30, formulado con altos niveles de fósforo y potasio y un complemento de nitrógeno.	N: 10% (Nítrico 3.13% , amoniacal 6.87%), P: 20%, K: 30% ,	50Kg	$ 214.600	$ 9.013.200
42	CAL VIVA	Enmienda oxido de calcio (CaO) Cal viva, mejorador de pH y neutralizador de aluminio en el suelo.	Ca: 80-85%	50kg	$ 36.250	$ 1.522.500
42	CREMA DE ALGAS	Crema de algas es un producto que contiene algas marinas (Ascophyllum nodosum) 42,4 g/L, pH: 3,2 que le permiten conservar la riqueza de moléculas orgánicas propia.	Carbono Orgánico Oxidable: 42,4g/L , pH:3,2 , Densidad: 1,05g/cc	1L	$ 101.500	$ 4.263.000
42	AZUFRE POLVO KUMULUS	Fungicida acaricida - Ingrediente activo Azufre 800g/Kg, azufre en polvo gránulos dispersables.	Ingrediente activo Azufre 800g/Kg	1 Kg	$ 31.900	$ 1.339.800
42	FUNGICIDA	fungicida ingrediente activo FOLPET de acción protectante y amplio espectro. Al ser un producto que actúa por contacto no permite la entrada del patógeno, evitando la aparición de los primeros síntomas.	Ingrediente activo FOLPET 500g/L	1L	$ 76.850	$ 3.227.700
42	FERTILIZANTE FOLIAR ALGABIOL CALCIO	Fertilizante liquido foliar Algabiol calcio.	Calcio (CaO)----------570 g/L Carbono Orgánico Oxidable* (COO)----- 30 g/L pH: *Proveniente de extracto de algas marinas.	1L	$ 51.620	$ 2.168.040
			TOTAL			**$ 39.478.404**

Ornamentales SEGUNDA ENTREGA

CANTIDAD	*PRODUCTO (NOMBRE COMERCIAL)*	*DESCRIPCIÓN*	*CONTENIDO*	*PRESENTACIÓN*	*VALOR UNITARIO IVA INLUÍDO*	*VALOR TOTAL IVA INLUÍDO*
42	10-30-10	Fertilizante complejo químico 10-30-10-1 granulado para aplicación a suelo.	N: 10 % , P: 30%, K:10%, Ca:4%, Mg: 1%, Si: 1%	50Kg	$ 246.500	$ 10.353.000

42	MICROFERTIL ELEMENTOS MENORES SIN NITROGENO	Fertilizante granulado Micro fértil, Orgánico Mineral, que ofrece a sus cultivos Carbono Orgánico, Fósforo, Calcio, Magnesio, Azufre, Hierro, Cobre, Zinc y Silicio.	P: 5%, Ca:18%, Mg:3% ,S:5,8 %, B:1 %, Cu:0,2%, Fe:1%, Si:25%, Zn:3%, Carbono organico: 5%	46Kg	$ 231.492	$ 9.722.664
42	10-20-30	Fertilizante complejo granular 10-20-30, formulado con altos niveles de fósforo y potasio y un complemento de nitrógeno.	N: 10% (Nitrico 3.13% , amoniacal 6.87%), P: 20%, K: 30% ,	50Kg	$ 205.900	$ 8.647.800
42	CAL VIVA	Oxido de calcio (CaO) Cal viva, mejorador de pH y neutralizador de aluminio en el suelo.	Ca: 80-85%	50kg	$ 36.250	$ 1.522.500
42	CREMA DE ALGAS	Crema de algas es un producto que contiene algas marinas (Ascophyllum nodosum) 42,4 g/L, pH: 3,2 que le permiten conservar la riqueza de moléculas orgánicas propia.	Carbono Orgánico Oxidable: 42,4g/L , pH:3,2 , Densidad: 1,05g/cc	1L	$ 101.500	$ 4.263.000
42	FUNGICIDA CAPTAN ORTHOCIDE	ORTHOCIDE 50% es un fungicida protectante de amplio espectro. Ingrediente activo Captan.	Ingrediente activo CAPTAN al 50%	1 Kg	$ 60.900	$ 2.557.800
42	FERTILIZANTE FOLIAR PK	Es un fertilizante foliar con alta fortaleza en Fósforo, Potasio y Carbono orgánico proveniente de algas marinas.	Fosforo soluble en agua (P2O5) 370 g/L Potasio Soluble en Agua (K2O) 500 g/L Carbono Orgánico oxidable Proveniente de algas marinas (Ascophyllum nodosum y Sargassum spp.) 50g/L	1L	$ 63.075	$ 2.649.150
42	FERTILIZANTE FOLIAR ALGABIOL CALCIO	Fertilizante liquido foliar Algabiol calcio.	Calcio (CaO)----------570 g/L Carbono Orgánico Oxidable* (COO)----- 30 g/L pH: *Proveniente de extracto de algas marinas.	1L	$ 51.620	$ 2.168.040
			TOTAL			**$ 41.883.954**

Ornamentales TERCERA ENTREGA

CANTIDAD	*PRODUCTO (NOMBRE COMERCIAL)*	*DESCRIPCIÓN*	*CONTENIDO*	*PRESENTACIÓN*	*VALOR UNITARIO IVA INLUÍDO*	*VALOR TOTAL IVA INLUÍDO*
42	Árbol frutal Aguacate Reed	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, aguacate variedad Reed, en buen estado fitosanitario y de desarrollo.	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, aguacate variedad Reed, en buen estado fitosanitario y de desarrollo.	Bolsa N1 (20 cm x 40 cm)	$ 21.750	$ 913.500
42	Árbol frutal Manzano	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, aguacate variedad manzano, en buen estado fitosanitario y de desarrollo.	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, aguacate variedad manzano, en buen estado fitosanitario y de desarrollo.	Bolsa N1 (20 cm x 40 cm)	$ 21.750	$ 913.500

42	Árbol frutal Durazno	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, variedad durazno, en buen estado fitosanitario y de desarrollo.	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, variedad durazno, en buen estado fitosanitario y de desarrollo.	Bolsa N1 (20 cm x 40 cm)	$ 21.750	$ 913.500
42	Árbol frutal Pera	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, variedad, en buen estado fitosanitario y de desarrollo.	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, variedad Pera, en buen estado fitosanitario y de desarrollo.	Bolsa N1 (20 cm x 40 cm)	$ 21.750	$ 913.500
42	Árbol frutal Chirimoyo	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, variedad Chirimoyo, en buen estado fitosanitario y de desarrollo.	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, variedad chirimoyo, en buen estado fitosanitario y de desarrollo.	Bolsa N1 (20 cm x 40 cm)	$ 21.750	$ 913.500
42	Pala coca	La pala coca consta de dos hojas fabricadas en una sola pieza y sometidas a tratamientos térmicos para maximizar su durabilidad, acabado en pintura epóxica anticorrosiva.	Pala coca completa, hojas en acero.	1 UND	$ 108.750	$ 4.567.500
42	Lanza para drench inyectadora	Lanza inyectadora para drench, en acero.	Lanza inyectadora para drench 100 cm x 3 cm x 5 cm, en metal, presión máxima de 20 bar.	1 UND	$ 203.000	$ 8.526.000
168	Cajas Fuller de cartonplast de polipropileno para empaque de flores, armadas	Cajas Fuller cartonpast para flores, armadas.	Unidad	UND	$ 65.250,00	$ 10.962.000
42	Coadyuvante fluyex	Coadyuvante alcohol etoxilado fluyex.	Alcohol etoxilado modificado 280 g/L	1L	$ 50.750	$ 2.131.500
42	Abono orgánico compostado vegetal - animal	Fertilizante orgánico mezclado con materiales de origen orgánico animal y vegetal que han sido sometidos a un proceso de compostaje y maduración.	N:1,5% , P:4% , K:3,5 %, Ca:10%, Mg:1,3%, Coox: 16%, C/N: 16	50 Kg	$ 30.450	$ 1.278.900
TOTAL						**$ 32.033.400**
TOTAL PARA 3 ENTREGAS						**$ 113.395.758**

AGUACATE						
Aguacate PRIMERA ENTREGA						
CANTIDAD	***PRODUCTO (NOMBRE COMERCIAL)***	***DESCRIPCIÓN***	***CONTENIDO***	***PRESENTACIÓN***	***VALOR UNITARIO IVA INLUÍDO***	***VALOR TOTAL IVA INLUÍDO***
103	21-0-0 +11(CaO) + 7,5 (MgO) Nitromag	fertilizante granular 21-0-0 que combina nitrato y amonio, con aportes de calcio y magnesio Nitromag.	21-0-0 +11(CaO) + 7,5 (MgO)	50Kg	$ 191.400	$ 19.714.200
103	MICROFERTIL ELEMENTOS MENORES SIN NITROGENO	Fertilizante granulado, Micro fértil, Orgánico Mineral, que ofrece a sus cultivos Carbono Orgánico, Fósforo, Calcio, Magnesio, Azufre, Hierro, Cobre, Zinc y Silicio.	P: 5%, Ca:18%, Mg:3%, S:5,8 %, B:1 %, Cu:0,2%, Fe:1%, Si:25%, Zn:3%, Carbono organico: 5%	46Kg	$ 231.492	$ 23.843.676

ALCALDÍA DE
El Retiro

SECRETARIA GENERAL
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

103	10-20-30	Fertilizante complejo granular 10-20-30, formulado con altos niveles de fósforo y potasio y un complemento de nitrógeno.	N: 10% (Nitrico 3.13%, amoniacal 6.87%), P: 20%, K: 30%	50Kg	$ 214.600	$ 22.103.800
103	Enmienda Mg	Enmienda equilibrio magnesio, para mejoramiento de suelos.	CALCIO TOTAL (CaO) .... 18% MAGNESIO TOTAL (MgO) ..... 24% SILICIO TOTAL (SiO2) 20%	50kg	$ 58.000	$ 5.974.000
103	CREMA DE ALGAS	Crema de algas es un producto que contiene algas marinas (Ascophyllum nodosum) 42,4 g/L, pH: 3,2 que le permiten conservar la riqueza de moléculas orgánicas propia.	Carbono Orgánico Oxidable: 42,4g/, pH:3,2, Densidad: 1,05g/cc	1L	$ 101.500	$ 10.454.500
103	FERTILIZANTE FOLIAR PK	Es un fertilizante foliar con alta fortaleza en Fósforo, Potasio y Carbono orgánico proveniente de algas marinas.	Fosforo soluble en agua (P2O5) 370 g/L Potasio Soluble en Agua (K2O) 500 g/L Carbono Orgánico oxidable Proveniente de algas marinas (Ascophyllum nodosum y Sargassum spp.) 50g/L	1L	$ 63.075	$ 6.496.725
103	CITROEMULSIÓN INSECTICIDA ACEITE MINERAL	Citroemulsión 800 EC, es un insecticida biorracional, de uso agrícola, elaborado a partir de materias primas de alta calidad, entre los cuales se encuentran los aceites minerales.	Ingrediente activo Aceite mineral 800 g/L	1L	$ 50.750	$ 5.227.250
			TOTAL			**$ 93.814.151**

Aguacate SEGUNDA ENTREGA

CANTIDAD	*PRODUCTO (NOMBRE COMERCIAL)*	*DESCRIPCIÓN*	*CONTENIDO*	*PRESENTACIÓN*	*VALOR UNITARIO IVA INLUÍDO*	*VALOR TOTAL IVA INLUÍDO*
103	15-4-23-	Fertilizante 15-4-23-1 + tecnología, complejo químico granulado para aplicación al suelo mejora la asimilación de nutrientes al combinar nitrógeno amoniacal y nítrico, polifosfatos y fósforo altamente disponible.	N: 15 %, P: 4%, K:23%, Ca:4%, Mg: 1%, Si: 7%	50Kg	$ 195.750	$ 20.162.250

103	MICROFERTIL ELEMENTOS MENORES SIN NITROGENO	Fertilizante granulado, Micro fértil, Orgánico Mineral, que ofrece a sus cultivos Carbono Orgánico, Fósforo, Calcio, Magnesio, Azufre, Hierro, Cobre, Zinc y Silicio.	P: 5%, Ca:18%, Mg:3%, S:5,8 %, B:1 %, Cu:0,2%, Fe:1%, Si:25%, Zn:3%, Carbono orgánico: 5%	46Kg	$ 231.492	$ 23.843.676
103	10-20-30	Fertilizante complejo granular 10-20-30, formulado con altos niveles de fósforo y potasio y un complemento de nitrógeno.	N: 10% (nítrico 3.13%, amoniacal 6.87%), P: 20%, K: 30%	50Kg	$ 214.600	$ 22.103.800
103	Enmienda Mg	Enmienda equilibrio magnesio, para mejoramiento de suelos.	CALCIO TOTAL (CaO) .... 18% MAGNESIO TOTAL (MgO) ..... 24% SILICIO TOTAL (SiO2) 20%	50kg	$ 58.000	$ 5.974.000
103	CREMA DE ALGAS	Crema de algas es un producto que contiene algas marinas (Ascophyllum nodosum) 42,4 g/L, pH: 3,2 que le permiten conservar la riqueza de moléculas orgánicas propia.	Carbono Orgánico Oxidable: 42,4g/L, pH:3,2, Densidad: 1,05g/cc	1L	$ 101.500	$ 10.454.500
103	FERTILIZANTE FOLIAR PK	Es un fertilizante foliar con alta fortaleza en Fósforo, Potasio y Carbono orgánico proveniente de algas marinas.	Fosforo soluble en agua (P2O5) 370 g/L Potasio Soluble en Agua (K2O) 500 g/L Carbono Orgánico oxidable Proveniente de algas marinas (Ascophyllum nodosum y Sargassum spp.) 50g/L	1L	$ 63.075	$ 6.496.725
103	INSECTICIDA QUIMICO MALATHION	Insecticida químico ingrediente activo Malathion.	Ingrediente activo Malathion 604 g/L	1L	$ 84.100	$ 8.662.300
TOTAL						**$ 97.697.251**

Aguacate TERCERA ENTREGA

CANTIDAD	*PRODUCTO (NOMBRE COMERCIAL)*	*DESCRIPCIÓN*	*CONTENIDO*	*PRESENTACIÓN*	*VALOR UNITARIO IVA INLUÍDO*	*VALOR TOTAL IVA INLUÍDO*
103	Árbol frutal Aguacate Reed	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, aguacate variedad Reed, en buen estado fitosanitarió y de desarrollo.	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, aguacate variedad Reed, en buen estado fitosanitario y de desarrollo.	Bolsa N1 (20 cm x 40 cm)	$ 21.750	$ 2.240.250
103	Árbol frutal Manzano	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, aguacate variedad semil, en buen estado fitosanitario y de desarrollo.	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, aguacate variedad manzano, en buen estado fitosanitario y de desarrollo.	Bolsa N1 (20 cm x 40 cm)	$ 21.750	$ 2.240.250
103	Árbol frutal Durazno	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, variedad durazno, en buen estado fitosanitario y de desarrollo.	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, variedad durazno, en buen estado fitosanitario y de desarrollo.	Bolsa N1 (20 cm x 40 cm)	$ 21.750	$ 2.240.250

103	Árbol frutal Pera	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, variedad, en buen estado fitosanitario y de desarrollo.	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, variedad Pera, en buen estado fitosanitario y de desarrollo.	Bolsa N1 (20 cm x 40 cm)	$ 21.750	$ 2.240.250
103	Árbol frutal Chirimoyo	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, variedad Chirimoyo, en buen estado fitosanitario y de desarrollo.	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, variedad chirimoyo, en buen estado fitosanitario y de desarrollo.	Bolsa N1 (20 cm x 40 cm)	$ 21.750	$ 2.240.250
103	Pala coca	La pala coca consta de dos hojas fabricadas en una sola pieza y sometidas a tratamientos térmicos para maximizar su durabilidad, acabado en pintura epóxica anticorrosiva.	Pala coca completa, hojas en acero.	1 UND	$ 108.750	$ 11.201.250
103	Lanza de fumigación completa cuello de ganso.	Lanza de fumigación motorizados 1,5 m + porta boquilla y2s cuello de ganso.	Lanza de fumigación cuello de ganso.	1 UND	$ 159.500	$ 16.428.500
103	Coadyuvante fluyex	Coadyuvante alcohol etoxilado fluyex.	Alcohol etoxilado modificado 280 g/L	1L	$ 50.750	$ 5.227.250
103	Abono orgánico compostado vegetal - animal	Fertilizante orgánico mezclado con materiales de origen orgánico animal y vegetal que han sido sometidos a un proceso de compostaje y maduración.	N:1,5%, P:4%, K:3,5 %, Ca:10%, Mg:1,3%, Coox: 16%, C/N: 16	50 kg	$ 30.450	$ 3.136.350
TOTAL						**$ 47.194.600**
TOTAL 3 ENTREGAS						**$ 238.706.002**

CULTIVO MIXTO						
Cultivo Mixto PRIMERA ENTREGA						
CANTIDAD	***PRODUCTO (NOMBRE COMERCIAL)***	***DESCRIPCIÓN***	***CONTENIDO***	***PRESENTACIÓN***	***VALOR UNITARIO IVA INLUÍDO***	***VALOR TOTAL IVA INLUÍDO***
155	Triple 15	Fertilizante complejo granular 15-15-15.	N: 15%, P: 15%, K: 15%	50Kg	$ 205.900	$ 31.914.500
155	MICROFERTIL ELEMENTOS MENORES SIN NITROGENO	Fertilizante granulado, Micro fértil, Orgánico Mineral, que ofrece a sus cultivos Carbono Orgánico, Fósforo, Calcio, Magnesio, Azufre, Hierro, Cobre, Zinc y Silicio.	P: 5%, Ca:18%, Mg:3%, S:5,8 %, B:1 %, Cu:0,2%, Fe:1%, Si:25%, Zn:3%, Carbono orgánico: 5%	46Kg	$ 231.492	$ 35.881.260
155	Enmienda Mg	Enmienda equilibrio magnesio, para mejoramiento de suelos.	CALCIO TOTAL (CaO) .... 18% MAGNESIO TOTAL (MgO) ..... 24% SILICIO TOTAL (SiO2) 20%	50kg	$ 58.000	$ 8.990.000

155	CITROEMULSIÓN INSECTICIDA ACEITE MINERAL	Citroemulsión 800 EC, es un insecticida biorracional, de uso agrícola, elaborado a partir de materias primas de alta calidad, entre los cuales se encuentran los aceites minerales.	Ingrediente activo Aceite mineral 800 g/L	1L	$ 50.750	$ 7.866.250
155	Fertilizante foliar Multihojas.	Fertilizante foliar multihojas nitrogenado con elementos menores para aplicación foliar y al suelo	Nitrógeno total (N) 320 g/L Nitrógeno amoniacal (N) 70 g/L Nitrógeno Nítrico (N) 100 g/L Nitrógeno Ureico (N) 150 g/L Calcio (CaO) 60 g/L Magnesio (Mg) 40 g/L Zinc (Zn) 12 g/L	1L	$ 36.250	$ 5.618.750
			TOTAL			**$ 90.270.760**

Cultivo Mixto SEGUNDA ENTREGA

CANTIDAD	*PRODUCTO (NOMBRE COMERCIAL)*	*DESCRIPCIÓN*	*CONTENIDO*	*PRESENTACIÓN*	*VALOR UNITARIO IVA INLUÍDO*	*VALOR TOTAL IVA INLUÍDO*
155	Triple 15	Fertilizante complejo granular 15-15-15	N: 15%, P: 15%, K: 15%	50Kg	$ 205.900	$ 31.914.500
155	MICROFERTIL ELEMENTOS MENORES SIN NITROGENO	Fertilizante granulado, Micro fértil, Orgánico Mineral, que ofrece a sus cultivos Carbono Orgánico, Fósforo, Calcio, Magnesio, Azufre, Hierro, Cobre, Zinc y Silicio,	P: 5%, Ca:18%, Mg:3%, S:5,8 %, B:1 %, Cu:0,2%, Fe:1%, Si:25%, Zn:3%, Carbono orgánico: 5%	46Kg	$ 231.492	$ 35.881.260
155	Materia orgánica granulada	Fertilizante mineral orgánico granulado con alto contenido de silicio y nitrógeno, desarrollado para la aplicación directa en cualquier tipo de cultivo (Materia orgánica granulada)	N: 6%, P:2,2%, K: 4% , Ca: 2,4%, Mg:1%, Zn:0,031%, Si: 27,6%, Carbono orgánico: 10%	50 kg	$ 65.250	$ 10.113.750
155	CITROEMULSIÓN INSECTICIDA ACEITE MINERAL	Citroemulsión 800 EC, es un insecticida biorracional, de uso agrícola, elaborado a partir de materias primas de alta calidad, entre los cuales se encuentran los aceites minerales	Ingrediente activo Aceite mineral 800 g/L	1L	$ 50.750	$ 7.866.250
155	Fertilizante foliar Multihojas	Fertilizante foliar multihojas nitrogenado con elementos menores para aplicación foliar y al suelo	Nitrógeno total (N) 320 g/L Nitrógeno amoniacal (N) 70 g/L Nitrógeno Nítrico (N) 100 g/L Nitrógeno Ureico (N) 150 g/L Calcio (CaO) 60 g/L Magnesio (Mg) 40 g/L Zinc (Zn) 12 g/L	1L	$ 36.250	$ 5.618.750
			TOTAL			**$ 91.394.510**

Cultivo Mixto TERCERA ENTREGA

CANTIDAD	*PRODUCTO (NOMBRE COMERCIAL)*	*DESCRIPCIÓN*	*CONTENIDO*	*PRESENTACIÓN*	*VALOR UNITARIO IVA INLUÍDO*	*VALOR TOTAL IVA INLUÍDO*

155	Árbol frutal Aguacate Reed	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, aguacate variedad Reed, en buen estado fitosanitario y de desarrollo	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, aguacate variedad Reed, en buen estado fitosanitario y de desarrollo	Bolsa N1 (20 cm x 40 cm)	$ 21.750	$ 3.371.250
155	Árbol frutal Manzano	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, aguacate variedad manzano, en buen estado fitosanitario y de desarrollo	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, aguacate variedad manzano, en buen estado fitosanitario y de desarrollo	Bolsa N1 (20 cm x 40 cm)	$ 21.750	$ 3.371.250
155	Árbol frutal Durazno	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, variedad durazno, en buen estado fitosanitario y de desarrollo	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, variedad durazno, en buen estado fitosanitario y de desarrollo	Bolsa N1 (20 cm x 40 cm)	$ 21.750	$ 3.371.250
155	Árbol frutal Pera	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, variedad, en buen estado fitosanitario y de desarrollo	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, variedad Pera, en buen estado fitosanitario y de desarrollo	Bolsa N1 (20 cm x 40 cm)	$ 21.750	$ 3.371.250
155	Árbol frutal Chirimoyo	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, variedad Chirimoyo, en buen estado fitosanitario y de desarrollo	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, variedad chirimoyo, en buen estado fitosanitario y de desarrollo	Bolsa N1 (20 cm x 40 cm)	$ 21.750	$ 3.371.250
155	Pala coca	La pala coca consta de dos hojas fabricadas en una sola pieza y sometidas a tratamientos térmicos para maximizar su durabilidad, acabado en pintura epóxica anticorrosiva	Pala coca completa, hojas en acero	1 UND	$ 108.750	$ 16.856.250
155	Coadyuvante fluyex	Coadyuvante alcohol etoxilado fluyex.	Alcohol etoxilado modificado 280 g/L	1L	$ 50.750	$ 7.866.250
155	Abono orgánico compostado vegetal - animal	Fertilizante orgánico mezclado con materiales de origen orgánico animal y vegetal que han sido sometidos a un proceso de compostaje y maduración.	N:1,5%, P:4%, K:3,5 %, Ca:10%, Mg:1,3%, Coox: 16%, C/N: 16	50 kg	$ 30.450	$ 4.719.750
TOTAL						**$ 46.298.500**
TOTAL 3 ENTREGAS						**$ 227.963.770**

GANADO						
Ganado PRIMERA ENTREGA						
CANTIDAD	***PRODUCTO (NOMBRE COMERCIAL)***	***DESCRIPCIÓN***	***CONTENIDO***	***PRESENTACIÓN***	***VALOR UNITARIO IVA INLUÍDO***	***VALOR TOTAL IVA INLUÍDO***
43	31 8 8 +	Fertilizante mineral granulado 31 8 8 + Ca y Mg	N: 31%, P:8%, K:8%, Ca: 1,3%, Mg: 2,0%, Si: 4,3%	50 kg	$ 203.000	$ 8.729.000
43	Sal fosforada al 6% P	Sal mineralizada al 6% de P Proporciona Na y Cl, además, los microminerales que requiere diariamente el ganado	NaCl Máximo 38.0%, Calcio Mínimo 14.0%, Fósforo Máximo 8.0%,Flúor Máximo 0.08%, Magnesio Mínimo 0.30%, Azufre Mínimo 4.6%, Zinc Mínimo 0.55%, Cobre Mínimo 0.200%, Selenio Mínimo 0.0075%, Cobalto Mínimo 0.005%, Yodo Mínimo 0.02%	40 kg	$ 145.000	$ 6.235.000

43	Miel de purga	Melaza o miel de purga presentación por 30 kg	Composición: MELAZA. PH.5.0. MATERIA ORGANIZA (%) 61.7 (POR CALCINACIÓN 550°C. EXTRACTO HÚMICO TOTAL (%)56.5. NITRÓGENO TOTAL (%N)1.3 presentación Bulto por 30 kilo, con registro de comercialización emitido por el ICA.	30 kg	$ 90.625	$ 3.896.875
43	Bloque Nutricional Uso General - 5Kg	Bloque nutricional ganadero de uso general X 5 Kg suplemento alimenticio sólido diseñado para complementar la dieta.	Proteína mínima, 10.0%; Equivalente Proteico o NNP, 23.0%; Grasa mínima, 2.5%; Fibra máximo, 10.0%; Cenizas máximo, 15.0%.	5 kg	$ 32.625	$ 1.402.875
			TOTAL			**$ 20.263.750**
			Ganado SEGUNDA ENTREGA			
CANTIDAD	***PRODUCTO (NOMBRE COMERCIAL)***	***DESCRIPCIÓN***	***CONTENIDO***	***PRESENTACIÓN***	***VALOR UNITARIO IVA INLUÍDO***	***VALOR TOTAL IVA INLUÍDO***
43	31 8 8 +	Fertilizante mineral granulado 31 8 8 + Ca y Mg.	N: 31%, P:8%, K:8%, Ca: 1,3%, Mg: 2,0%, Si: 4,3%	50 kg	$ 203.000	$ 8.729.000
43	Sal fosforada al 6% P	Sal mineralizada al 6% de P Proporciona Na y Cl, además, los microminerales que requiere diariamente el ganado.	NaCl Máximo 38.0%, Calcio Mínimo 14.0%, Fósforo Máximo 8.0%, Flúor Máximo 0.08%, Magnesio Mínimo 0.30%, Azufre Mínimo 4.6%,Zinc Mínimo 0.55%, Cobre Mínimo 0.200%, Cobre Mínimo 0.200%, Selenio Mínimo 0.0075%, Cobalto Mínimo 0.005%, Yodo Mínimo 0.02%,	40 kg	$ 145.000	$ 6.235.000
43	Miel de purga	Melaza o miel de purga presentación por 30 kg.	Composición: MELAZA. PH.5.0. MATERIA ORGANIZA (%) 61.7 (POR CALCINACIÓN 550°C. EXTRACTO HÚMICO TOTAL (%)56.5. NITRÓGENO TOTAL (%N)1.3 presentación Bulto por 30 kilo, con registro de comercialización emitido por el ICA.	30 kg	$ 90.625	$ 3.896.875
43	Bloque Nutricional Uso General - 5Kg	Bloque nutricional ganadero de uso general X 5 Kg suplemento alimenticio sólido diseñado para complementar la dieta.	Proteína mínima, 10.0%; Equivalente Proteico o NNP, 23.0%; Grasa mínima, 2.5%; Fibra máximo, 10.0%; Cenizas máximo, 15.0%.	5 kg	$ 32.625	$ 1.402.875
			TOTAL			**$ 20.263.750**
			Ganado TERCERA ENTREGA			

CANTIDAD	PRODUCTO (NOMBRE COMERCIAL)	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO IVA INLUÍDO	VALOR TOTAL IVA INLUÍDO
43	Pala coca	La pala coca consta de dos hojas fabricadas en una sola pieza y sometidas a tratamientos térmicos para maximizar su durabilidad, acabado en pintura epóxica anticorrosiva.	Pala coca completa, hojas en acero	1 UND	$ 108.750	$ 4.676.250
43	Saladero inteligente para ganado	Saladero inteligente automático, con tapa fabricado 100% con polietileno lineal de alta resistencia al impacto. 54 x 56 x 30,5 cm, x 65 cm de alto con su respectivo soporte en hierro anticorrosivo Tuerca plástica 5/16" (gricol) Varilla nylon x 38 cm Tornillo plástico 5/16" x 3/8 (gricol) Soporte para saladero inteligente Tapón campana0462 SJ-410 (Saladero inteligente)	Saladero inteligente automático, con tapa fabricado 100% con polietileno lineal de alta resistencia al impacto. 54 x 56 x 30,5 cm, x 65 cm de alto con su respectivo soporte en hierro anticorrosivo Tuerca plástica 5/16" (gricol) Varilla nylon x 38 cm Tornillo plástico 5/16" x 3/8 (gricol) Soporte para saladero inteligente Tapón campana0462 SJ-410 (Saladero inteligente)	1 UND	$ 615.126	$ 26.450.418
TOTAL						**$ 31.126.668**
TOTAL 3 ENTREGAS						**$ 71.654.168**

INVERNADERO						
Invernadero PRIMERA ENTREGA						
CANTIDAD	PRODUCTO (NOMBRE COMERCIAL)	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO IVA INLUÍDO	VALOR TOTAL IVA INLUÍDO
22	15-4-23-1 +	Fertilizante 15-4-23-1 + tecnología, complejo químico granulado para aplicación al suelo mejora la asimilación de nutrientes al combinar nitrógeno amoniacal y nítrico, polifosfatos y fósforo altamente disponible.	N: 15 %, P: 4%, K:23%, Ca:4%, Mg: 1%, Si: 7%	50Kg	$ 181.250	$ 3.987.500
22	MICROFERTIL ELEMENTOS MENORES SIN NITROGENO	Fertilizante granulado, Microfértil, Orgánico Mineral, que ofrece a sus cultivos Carbono Orgánico, Fósforo, Calcio, Magnesio, Azufre, Hierro, Cobre, Zinc y Silicio.	P: 5%, Ca:18%, Mg:3%, S:5,8 %, B:1 %, Cu:0,2%, Fe:1%, Si:25%, Zn:3%, Carbono orgánico: 5%	46Kg	$ 231.492	$ 5.092.824
22	10-20-30	Fertilizante complejo granular 10-20-30, formulado con altos niveles de fósforo y potasio y un complemento de nitrógeno.	N: 10% (nítrico 3.13%, amoniacal 6.87%), P: 20%, K: 30%	50Kg	$ 214.600	$ 4.721.200

22	Enmienda Mg	Enmienda equilibrio magnesio, para mejoramiento de suelos.	CALCIO TOTAL (CaO) .... 18% MAGNESIO TOTAL (MgO) ..... 24% SILICIO TOTAL (SiO2) 20%	50kg	$ 58.000	$ 1.276.000
22	CREMA DE ALGAS	Crema de algas es un producto que contiene algas marinas (Ascophyllum nodosum) 42,4 g/L, pH: 3,2 que le permiten conservar la riqueza de moléculas orgánicas propia.	Carbono Orgánico Oxidable: 42,4g/L, pH:3,2, Densidad: 1,05g/cc	1L	$ 101.500	$ 2.233.000
22	CITROEMULSIÓN INSECTICIDA ACEITE MINERAL	Citroemulsión 800 EC, es un insecticida biorracional, de uso agrícola, elaborado a partir de materias primas de alta calidad, entre los cuales se encuentran los aceites minerales.	Ingrediente activo Aceite mineral 800 g/L	1L	$ 50.750	$ 1.116.500
			TOTAL			**$ 18.427.024**

Invernadero SEGUNDA ENTREGA

CANTIDAD	*PRODUCTO (NOMBRE COMERCIAL)*	*DESCRIPCIÓN*	*CONTENIDO*	*PRESENTACIÓN*	*VALOR UNITARIO IVA INLUÍDO*	*VALOR TOTAL IVA INLUÍDO*
22	10-30-10	Fertilizante complejo químico 10-30-10-1 granulado para aplicación a suelo.	N: 10 %, P: 30%, K:10%, Ca:4%, Mg: 1%, Si: 1%	50Kg	$ 246.500	$ 5.423.000
22	MICROFERTIL ELEMENTOS MENORES SIN NITROGENO	Fertilizante granulado, Microfértil, Orgánico Mineral, que ofrece a sus cultivos Carbono Orgánico, Fósforo, Calcio, Magnesio, Azufre, Hierro, Cobre, Zinc y Silicio.	P: 5%, Ca:18%, Mg:3%, S:5,8 %, B:1 %, Cu:0,2%, Fe:1%, Si:25%, Zn:3%, Carbono orgánico: 5%	46Kg	$ 231.492	$ 5.092.824
22	10-20-30	Fertilizante complejo granular 10-20-30, formulado con altos niveles de fósforo y potasio y un complemento de nitrógeno.	N: 10% (nitrico 3.13%, amoniacal 6.87%), P: 20%, K: 30%	50Kg	$ 214.600	$ 4.721.200
22	Enmienda Mg	Enmienda equilibrio magnesio, para mejoramiento de suelos.	CALCIO TOTAL (CaO) .... 18% MAGNESIO TOTAL (MgO) ..... 24% SILICIO TOTAL (SiO2) 20%	50kg	$ 58.000	$ 1.276.000
22	CREMA DE ALGAS	Crema de algas es un producto que contiene algas marinas (Ascophyllum nodosum) 42,4 g/L, pH: 3,2 que le permiten conservar la riqueza de moléculas orgánicas propias.	Carbono Orgánico Oxidable: 42,4g/L, pH:3,2, Densidad: 1,05g/cc	1L	$ 101.500	$ 2.233.000

22	FERTILIZANTE FOLIAR PK	Es un fertilizante foliar con alta fortaleza en Fósforo, Potasio y Carbono orgánico proveniente de algas marinas.	Fosforo soluble en agua (P2O5) 370 g/L Potasio Soluble en Agua (K2O) 500 g/L Carbono Orgánico oxidable Proveniente de algas marinas (Ascophyllum nodosum y Sargassum spp.) 50g/L	1L	$ 63.075	$ 1.387.650
TOTAL						**$ 20.133.674**

Invernadero TERCERA ENTREGA

CANTIDAD	*PRODUCTO (NOMBRE COMERCIAL)*	*DESCRIPCIÓN*	*CONTENIDO*	*PRESENTACIÓN*	*VALOR UNITARIO IVA INLUÍDO*	*VALOR TOTAL IVA INLUÍDO*
22	Árbol frutal Aguacate Reed	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, aguacate variedad Reed, en buen estado fitosanitario y de desarrollo	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, aguacate variedad Reed, en buen estado fitosanitario y de desarrollo	Bolsa N1 (20 cm x 40 cm)	$ 21.750	$ 478.500
22	Árbol frutal Manzano	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, aguacate variedad manzano, en buen estado fitosanitario y de desarrollo	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, aguacate variedad manzano, en buen estado fitosanitario y de desarrollo	Bolsa N1 (20 cm x 40 cm)	$ 21.750	$ 478.500
22	Árbol frutal Durazno	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, variedad durazno, en buen estado fitosanitario y de desarrollo	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, variedad durazno, en buen estado fitosanitario y de desarrollo	Bolsa N1 (20 cm x 40 cm)	$ 21.750	$ 478.500
22	Árbol frutal Pera	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, variedad, en buen estado fitosanitario y de desarrollo	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, variedad Pera, en buen estado fitosanitario y de desarrollo	Bolsa N1 (20 cm x 40 cm)	$ 21.750	$ 478.500
22	Árbol frutal Chirimoyo	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, variedad Chirimoyo, en buen estado fitosanitario y de desarrollo	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, variedad chirimoyo, en buen estado fitosanitario y de desarrollo	Bolsa N1 (20 cm x 40 cm)	$ 21.750	$ 478.500
22	Pala coca	La pala coca consta de dos hojas fabricadas en una sola pieza y sometidas a tratamientos térmicos para maximizar su durabilidad, acabado en pintura epóxica anticorrosiva.	Pala coca completa, hojas en acero	1 UND	$ 108.750	$ 2.392.500
22	Lanza de fumigación completa cuello de ganso	Lanza de fumigación motorizados 1,5 m + porta boquilla y2s cuello de ganso	Lanza de fumigación cuello de ganso	1 UND	$ 159.500	$ 3.509.000
22	Bolso cosechador de 20 kg	Fabricado en lona HTR (High Tenacity Rayon) con herrajes galvanizados. Alta capacidad: soporta hasta 20 kg de frutas en cada jornada. Diseño ergonómico: cargaderas acolchadas y ajustables que distribuyen el peso de forma uniforme.	Unidad	UND	$ 181.250,00	$ 3.987.500
22	Coadyuvante fluyex	Coadyuvante alcohol etoxilado fluyex	Alcohol etoxilado modificado 280 g/L	1L	$ 50.750	$ 1.116.500

22	Abono orgánico compostado vegetal - animal	Fertilizante orgánico mezclado con materiales de origen orgánico animal y vegetal que han sido sometidos a un proceso de compostaje y maduración.	N:1,5%, P:4%, K:3,5 %, Ca:10%, Mg:1,3%, Coox: 16%, C/N: 16	50 kg	$ 30.450	$ 669.900
TOTAL						**$ 14.067.900**
TOTAL 3 ENTREGAS						**$ 52.628.598**

ORGÁNICO						
Orgánico PRIMERA ENTREGA						
CANTIDAD	***PRODUCTO (NOMBRE COMERCIAL)***	***DESCRIPCIÓN***	***CONTENIDO***	***PRESENTACIÓN***	***VALOR UNITARIO IVA INLUÍDO***	***VALOR TOTAL IVA INLUÍDO***
14	Harina de rocas	Harina de rocas contiene elementos como Sodio, Potasio, Manganeso, Boro, Cobalto, Molibdeno, Selenio y tierras raras necesarios para la alimentación y el mantenimiento del equilibrio nutricional de la salud de las plantas.	Sodio, Potasio, Manganeso, Boro, Cobalto, Molibdeno, Selenio y tierras raras	40kg	$ 79.750,00	$ 1.116.500,00
14	Harina de maíz	La harina de maíz de primera es un producto obtenido a partir del proceso de molienda seca mediante la separación mecánica que se lleva a cabo en bancos de molienda donde previamente se le eliminado el germen y el salvado, sin someterse a ningún proceso térmico.	Humedad 14% Máximo Proteína 3,5% Mínimo, Grasa 2,5% mínimo, Fibra Cruda 2% Máximo Cenizas Totales 1,5% Máximo	40kg	$ 104.400,00	$ 1.461.600,00
14	Miel de purga	Melaza o miel de purga presentación por 30 kg	Composición: MELAZA. PH.5.0. MATERIA ORGANIZA (%) 61.7 (POR CALCINACIÓN 550°C. EXTRACTO HÚMICO TOTAL (%)56.5. NITRÓGENO TOTAL (%N)1.3 presentación Bulto por 30 kilo, con registro de comercialización emitido por el ICA	30 kg	$ 90.625	$ 1.268.750,00
14	Roca fosfórica	Roca fosfórica enmienda cuyo elemento primordial es el fósforo que actúa como fertilizante. Posee además calcio que corrige la acidez del suelo.	P: 30%, Ca: 38,5%, Si:25,1%,	50Kg	$ 69.600	$ 974.400,00
14	Fungicida Bacillus subtilis	Es un fungicida y bactericida microbial producido con una cepa patógena natural y selectiva de Bacillus subtilis, (Subticrop) preventivo y curativo para el control de enfermedades causada por hongos y bacterias.	Bacillus subtilis 1x10 8 ufc/ cc cepa BBS001	1L	$ 65.250	$ 913.500,00

14	Insecticida Bacillus thuringiensis var kurstaki	Bioinsecticida a base de Bacillus thuringiensis var. kurstaki, ideal para el control de larvas de lepidópteros.	Bacillus thuringiensis var. Kurstaki 2,2 x 1010 ufc/g	1kg	$ 121.075	$ 1.695.050,00
TOTAL						**$ 7.429.800,00**

Orgánico SEGUNDA ENTREGA

CANTIDAD	*PRODUCTO (NOMBRE COMERCIAL)*	*DESCRIPCIÓN*	*CONTENIDO*	*PRESENTACIÓN*	*VALOR UNITARIO IVA INLUÍDO*	*VALOR TOTAL IVA INLUÍDO*
14	Harina de rocas	Harina de rocas contiene elementos como Sodio, Potasio, Manganeso, Boro, Cobalto, Molibdeno, Selenio y tierras raras necesarios para la alimentación y el mantenimiento del equilibrio nutricional de la salud de las plantas.	Sodio, Potasio, Manganeso, Boro, Cobalto, Molibdeno, Selenio y tierras raras.	40kg	$ 79.750,00	$ 1.116.500,00
14	Harina de maíz	La harina de maíz de primera es un producto obtenido a partir del proceso de molienda seca mediante la separación mecánica que se lleva a cabo en bancos de molienda donde previamente se le eliminado el germen y el salvado, sin someterse a ningún proceso térmico.	Humedad 14% Máximo, Proteína 3,5% mínimo, Grasa 2,5% mínimo, Fibra Cruda 2% Máximo Cenizas Totales 1,5% Máximo.	40kg	$ 104.400,00	$ 1.461.600,00
14	Miel de purga	Melaza o miel de purga presentación por 30 kg.	Composición: MELAZA. PH.5.0. MATERIA ORGANIZA (%) 61.7 (POR CALCINACIÓN 550°C. EXTRACTO HÚMICO TOTAL (%)56.5. NITRÓGENO TOTAL (%N)1.3 presentación Bulto por 30 kilo, con registro de comercialización emitido por el ICA.	30 Kg	$ 90.625	$ 1.268.750,00
14	Roca fosfórica	Roca fosfórica enmienda cuyo elemento primordial es el fósforo que actúa como fertilizante. Posee además calcio que corrige la acidez del suelo.	P: 30%, Ca: 38,5%, Si:25,1%,	50Kg	$ 69.600	$ 974.400,00
14	Fungicida Bacillus subtilis	Es un fungicida y bactericida microbial producido con una cepa patógena natural y selectiva de Bacillus subtilis, (Subticrop) preventivo y curativo para el control de enfermedades causada por hongos y bacterias.	Bacillus subtilis 1x10 8 ufc/ cc cepa BBS001	1L	$ 65.250	$ 913.500,00
14	Insecticida Bacillus thuringiensis var kurstaki	Bioinsecticida a base de Bacillus thuringiensis var. kurstaki, ideal para el control de larvas de lepidópteros.	Bacillus thuringiensis var. Kurstaki 2,2 x 1010 ufc/g	1kg	$ 121.075	$ 1.695.050,00
TOTAL						**$ 7.429.800,00**

Orgánico TERCERA ENTREGA						
CANTIDAD	***PRODUCTO (NOMBRE COMERCIAL)***	***DESCRIPCIÓN***	***CONTENIDO***	***PRESENTACIÓN***	***VALOR UNITARIO IVA INLUÍDO***	***VALOR TOTAL IVA INLUÍDO***
14	Árbol frutal Aguacate Reed	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, aguacate variedad Reed, en buen estado fitosanitario y de desarrollo.	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, aguacate variedad Reed, en buen estado fitosanitario y de desarrollo.	Bolsa N1 (20 cm x 40 cm)	$ 21.750	$ 304.500
14	Árbol frutal Manzano	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, aguacate variedad manzano, en buen estado fitosanitario y de desarrollo.	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, aguacate variedad manzano, en buen estado fitosanitario y de desarrollo.	Bolsa N1 (20 cm x 40 cm)	$ 21.750	$ 304.500
14	Árbol frutal Durazno	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, variedad durazno, en buen estado fitosanitario y de desarrollo.	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, variedad durazno, en buen estado fitosanitario y de desarrollo.	Bolsa N1 (20 cm x 40 cm)	$ 21.750	$ 304.500
14	Árbol frutal Pera	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, variedad, en buen estado fitosanitario y de desarrollo.	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, variedad Pera, en buen estado fitosanitario y de desarrollo.	Bolsa N1 (20 cm x 40 cm)	$ 21.750	$ 304.500
14	Árbol frutal Chirimoyo	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, variedad Chirimoyo, en buen estado fitosanitario y de desarrollo.	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, variedad chirimoyo, en buen estado fitosanitario y de desarrollo.	Bolsa N1 (20 cm x 40 cm)	$ 21.750	$ 304.500
14	Pala coca	La pala coca consta de dos hojas fabricadas en una sola pieza y sometidas a tratamientos térmicos para maximizar su durabilidad, acabado en pintura epóxica anticorrosiva.	Pala coca completa, hojas en acero.	1 UND	$ 108.750	$ 1.522.500
14	Abono orgánico compostado vegetal - animal	Fertilizante orgánico mezclado con materiales de origen orgánico animal y vegetal que han sido sometidos a un proceso de compostaje y maduración.	N:1,5%, P:4%, K:3,5 %, Ca:10%, Mg:1,3%, Coox: 16%, C/N: 16	50 kg	$ 30.450	$ 426.300
TOTAL						**$ 3.471.300**
TOTAL 3 ENTREGAS						**$ 18.330.900,00**

HUERTA						
Huerta PRIMERA ENTREGA						
CANTIDAD	***PRODUCTO (NOMBRE COMERCIAL)***	***DESCRIPCIÓN***	***CONTENIDO***	***PRESENTACIÓN***	***VALOR UNITARIO IVA INLUÍDO***	***VALOR TOTAL IVA INLUÍDO***
110	Triple 15	Fertilizante complejo granular 15-15-15	N: 15%, P: 15%, K: 15%	50Kg	$ 205.900	$ 22.649.000

110	Enmienda Mg	Enmienda equilibrio magnesio, para mejoramiento de suelos.	CALCIO TOTAL (CaO) .... 18% MAGNESIO TOTAL (MgO) ..... 24% SILICIO TOTAL (SiO2) 20%	50kg	$ 58.000	$ 6.380.000
110	CITROEMULSIÓN INSECTICIDA ACEITE MINERAL	Citroemulsión 800 EC, es un insecticida biorracional, de uso agrícola, elaborado a partir de materias primas de alta calidad, entre los cuales se encuentran los aceites minerales.	Ingrediente activo Aceite mineral 800 g/L.	1L	$ 50.750	$ 5.582.500
110	Fertilizante foliar Multihojas.	Fertilizante foliar multihojas nitrogenado con elementos menores para aplicación foliar y al suelo.	Nitrógeno total (N) 320 g/L Nitrógeno amoniacal (N) 70 g/L Nitrógeno Nítrico (N) 100 g/L Nitrógeno Ureico (N) 150 g/L Calcio (CaO) 60 g/L Magnesio (Mg) 40 g/L Zinc (Zn) 12 g/L	1L	$ 36.250	$ 3.987.500
			TOTAL			**$ 38.599.000**

Huerta SEGUNDA ENTREGA

CANTIDAD	*PRODUCTO (NOMBRE COMERCIAL)*	*DESCRIPCIÓN*	*CONTENIDO*	*PRESENTACIÓN*	*VALOR UNITARIO IVA INLUÍDO*	*VALOR TOTAL IVA INLUÍDO*
110	Materia orgánica granulada	Fertilizante mineral orgánico granulado con alto contenido de silicio y nitrógeno, desarrollado para la aplicación directa en cualquier tipo de cultivo (Materia orgánica granulada).	N: 6%, P:2,2%, K: 4%, Ca: 2,4%, Mg:1%, Zn:0,031%, Si: 27,6%, Carbono orgánico: 10%	50 kg	$ 65.250	$ 7.177.500
110	Enmienda Mg	Enmienda equilibrio magnesio, para mejoramiento de suelos.	CALCIO TOTAL (CaO) .... 18% MAGNESIO TOTAL (MgO) ..... 24% SILICIO TOTAL (SiO2) 20%	50kg	$ 58.000	$ 6.380.000
110	CITROEMULSIÓN INSECTICIDA ACEITE MINERAL	Citroemulsión 800 EC, es un insecticida biorracional, de uso agrícola, elaborado a partir de materias primas de alta calidad, entre los cuales se encuentran los aceites minerales.	Ingrediente activo Aceite mineral 800 g/L	1L	$ 50.750	$ 5.582.500
110	Fertilizante foliar Multihojas	Fertilizante foliar multihojas nitrogenado con elementos menores para aplicación foliar y al suelo.	Nitrógeno total (N) 320 g/L Nitrógeno amoniacal (N) 70 g/L Nitrógeno Nitrico (N) 100 g/L Nitrógeno Ureico (N) 150 g/L Calcio (CaO) 60 g/L Magnesio (Mg) 40 g/L Zinc (Zn) 12 g/L	1L	$ 36.250	$ 3.987.500
			TOTAL			**$ 23.127.500**

Huerta TERCERA ENTREGA						
CANTIDAD	***PRODUCTO (NOMBRE COMERCIAL)***	***DESCRIPCIÓN***	***CONTENIDO***	***PRESENTACIÓN***	***VALOR UNITARIO IVA INLUÍDO***	***VALOR TOTAL IVA INLUÍDO***
110	Árbol frutal Aguacate Reed	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, aguacate variedad Reed, en buen estado fitosanitario y de desarrollo.	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, aguacate variedad Reed, en buen estado fitosanitario y de desarrollo.	Bolsa N1 (20 cm x 40 cm)	$ 21.750	$ 2.392.500
110	Árbol frutal Manzano	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, aguacate variedad manzano, en buen estado fitosanitario y de desarrollo.	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, aguacate variedad manzano, en buen estado fitosanitario y de desarrollo.	Bolsa N1 (20 cm x 40 cm)	$ 21.750	$ 2.392.500
110	Árbol frutal Durazno	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, variedad durazno, en buen estado fitosanitario y de desarrollo.	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, variedad durazno, en buen estado fitosanitario y de desarrollo.	Bolsa N1 (20 cm x 40 cm)	$ 21.750	$ 2.392.500
110	Árbol frutal Pera	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, variedad, en buen estado fitosanitario y de desarrollo.	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, variedad Pera, en buen estado fitosanitario y de desarrollo.	Bolsa N1 (20 cm x 40 cm)	$ 21.750	$ 2.392.500
110	Árbol frutal Chirimoyo	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, variedad Chirimoyo, en buen estado fitosanitario y de desarrollo	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, variedad chirimoyo, en buen estado fitosanitario y de desarrollo	Bolsa N1 (20 cm x 40 cm)	$ 21.750	$ 2.392.500
110	Pala coca	La pala coca consta de dos hojas fabricadas en una sola pieza y sometidas a tratamientos térmicos para maximizar su durabilidad, acabado en pintura epóxica anticorrosiva.	Pala coca completa, hojas en acero	1 UND	$ 108.750	$ 11.962.500
110	Abono orgánico compostado vegetal - animal	Fertilizante orgánico mezclado con materiales de origen orgánico animal y vegetal que han sido sometidos a un proceso de compostaje y maduración.	N:1,5%, P:4%, K:3,5 %, Ca:10%, Mg:1,3%, Coox: 16%, C/N: 16	50 kg	$ 30.450	$ 3.349.500
TOTAL						**$ 27.274.500**
TOTAL 3 ENTREGAS						**$ 89.001.000**

FRUTA PEQUEÑA						
Fruta pequeña PRIMERA ENTREGA						
CANTIDAD	***PRODUCTO (NOMBRE COMERCIAL)***	***DESCRIPCIÓN***	***CONTENIDO***	***PRESENTACIÓN***	***VALOR UNITARIO IVA INLUÍDO***	***VALOR TOTAL IVA INLUÍDO***
20	15-4-23-	Fertilizante 15-4-23-1 + tecnología, complejo químico granulado para aplicación al suelo mejora la asimilación de nutrientes al combinar nitrógeno amoniacal y nítrico, polifosfatos y fósforo altamente disponible.	N: 15 %, P: 4%, K:23%, Ca:4%, Mg: 1%, Si: 7%	50Kg	$ 181.250	$ 3.625.000

20	MICROFERTIL ELEMENTOS MENORES SIN NITROGENO	Fertilizante granulado, Microfértil, Orgánico Mineral, que ofrece a sus cultivos Carbono Orgánico, Fósforo, Calcio, Magnesio, Azufre, Hierro, Cobre, Zinc y Silicio.	P: 5%, Ca:18%, Mg:3%, S:5,8 %, B:1 %, Cu:0,2%, Fe:1%, Si:25%, Zn:3%, Carbono orgánico: 5%	46Kg	$ 231.492	$ 4.629.840
20	10-20-30	Fertilizante complejo granular 10-20-30, formulado con altos niveles de fósforo y potasio y un complemento de nitrógeno.	N: 10% (Nitrico 3.13%, amoniacal 6.87%), P: 20%, K: 30%	50Kg	$ 214.600	$ 4.292.000
20	Enmienda Mg	Enmienda equilibrio magnesio, para mejoramiento de suelos.	CALCIO TOTAL (CaO) .... 18% MAGNESIO TOTAL (MgO) ..... 24% SILICIO TOTAL (SiO2) 20%	50kg	$ 58.000	$ 1.160.000
20	CREMA DE ALGAS	Crema de algas es un producto que contiene algas marinas (Ascophyllum nodosum) 42,4 g/L, pH: 3,2 que le permiten conservar la riqueza de moléculas orgánicas propia.	Carbono Orgánico Oxidable: 42,4g/L, pH:3,2, Densidad: 1,05g/cc	1L	$ 101.500	$ 2.030.000
20	FERTILIZANTE FOLIAR ALGABIOL CALCIO	Fertilizante liquido foliar Algabiol calcio.	Calcio (CaO)---------- ----------570 g/L Carbono Orgánico Oxidable* (COO)----- 30 g/L pH: *Proveniente de extracto de algas marinas.	1L	$ 51.620	$ 1.032.400
			TOTAL			**$ 16.769.240**

Fruta pequeña SEGUNDA ENTREGA

CANTIDAD	*PRODUCTO (NOMBRE COMERCIAL)*	*DESCRIPCIÓN*	*CONTENIDO*	*PRESENTACIÓN*	*VALOR UNITARIO IVA INLUÍDO*	*VALOR TOTAL IVA INLUÍDO*
20	10-30-10	Fertilizante complejo químico 10-30-10-1 granulado para aplicación a suelo.	N: 10 %, P: 30%, K:10%, Ca:4%, Mg: 1%, Si: 1%	50Kg	$ 246.500	$ 4.930.000
20	MICROFERTIL ELEMENTOS MENORES SIN NITROGENO	Fertilizante granulado, Microfértil, Orgánico Mineral, que ofrece a sus cultivos Carbono Orgánico, Fósforo, Calcio, Magnesio, Azufre, Hierro, Cobre, Zinc y Silicio.	P: 5%, Ca:18%, Mg:3%, S:5,8 %, B:1 %, Cu:0,2%, Fe:1%, Si:25%, Zn:3%, Carbono orgánico: 5%	46Kg	$ 231.492	$ 4.629.840
20	10-20-30	Fertilizante complejo granular 10-20-30, formulado con altos niveles de fósforo y potasio y un complemento de nitrógeno.	N: 10% (Nitrico 3.13%, amoniacal 6.87%), P: 20%, K: 30%	50Kg	$ 214.600	$ 4.292.000

20	Enmienda Mg	Enmienda equilibrio magnesio, para mejoramiento de suelos.	CALCIO TOTAL (CaO) .... 18% MAGNESIO TOTAL (MgO) ..... 24% SILICIO TOTAL (SiO2) 20%	50kg	$ 58.000	$ 1.160.000
20	CREMA DE ALGAS	Crema de algas es un producto que contiene algas marinas (Ascophyllum nodosum) 42,4 g/L, pH: 3,2 que le permiten conservar la riqueza de moléculas orgánicas propia.	Carbono Orgánico Oxidable: 42,4g/L, pH:3,2, Densidad: 1,05g/cc	1L	$ 101.500	$ 2.030.000
20	FERTILIZANTE FOLIAR PK	Es un fertilizante foliar con alta fortaleza en Fósforo, Potasio y Carbono orgánico proveniente de algas marinas.	Fosforo soluble en agua (P2O5) 370 g/L Potasio Soluble en Agua (K2O) 500 g/L Carbono Orgánico oxidable Proveniente de algas marinas (Ascophyllum nodosum y Sargassum spp.) 50g/L	1L	$ 63.075	$ 1.261.500
			TOTAL			**$ 18.303.340**

Fruta pequeña TERCERA ENTREGA

CANTIDAD	*PRODUCTO (NOMBRE COMERCIAL)*	*DESCRIPCIÓN*	*CONTENIDO*	*PRESENTACIÓN*	*VALOR UNITARIO IVA INLUÍDO*	*VALOR TOTAL IVA INLUÍDO*
20	Árbol frutal Aguacate Reed	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, aguacate variedad Reed, en buen estado fitosanitario y de desarrollo.	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, aguacate variedad Reed, en buen estado fitosanitario y de desarrollo.	Bolsa N1 (20 cm x 40 cm)	$ 21.750	$ 435.000
20	Árbol frutal Manzano	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, aguacate variedad manzano, en buen estado fitosanitario y de desarrollo.	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, aguacate variedad manzano, en buen estado fitosanitario y de desarrollo.	Bolsa N1 (20 cm x 40 cm)	$ 21.750	$ 435.000
20	Árbol frutal Durazno	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, variedad durazno, en buen estado fitosanitario y de desarrollo.	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, variedad durazno, en buen estado fitosanitario y de desarrollo.	Bolsa N1 (20 cm x 40 cm)	$ 21.750	$ 435.000
20	Árbol frutal Pera	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, variedad, en buen estado fitosanitario y de desarrollo.	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, variedad Pera, en buen estado fitosanitario y de desarrollo.	Bolsa N1 (20 cm x 40 cm)	$ 21.750	$ 435.000
20	Árbol frutal Chirimoyo	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, variedad Chirimoyo, en buen estado fitosanitario y de desarrollo.	Árbol frutal Bolsa N1 con REGISTRO ICA, variedad chirimoyo, en buen estado fitosanitario y de desarrollo.	Bolsa N1 (20 cm x 40 cm)	$ 21.750	$ 435.000
20	Pala coca	La pala coca consta de dos hojas fabricadas en una sola pieza y sometidas a tratamientos térmicos para maximizar su durabilidad, acabado en pintura epóxica anticorrosiva.	Pala coca completa, hojas en acero.	1 UND	$ 108.750	$ 2.175.000

20	Lanza de fumigación cuello de ganso.	Lanza de fumigación cuello de ganso.	Lanza de fumigación cuello de ganso.	1 UND	$ 159.500	$ 3.190.000
20	Coadyuvante fluyex	Coadyuvante alcohol etoxilado fluyex	Alcohol etoxilado modificado 280 g/L	1L	$ 50.750	$ 1.015.000
20	Abono orgánico compostado vegetal - animal	Fertilizante orgánico mezclado con materiales de origen orgánico animal y vegetal que han sido sometidos a un proceso de compostaje y maduración.	N:1,5%, P:4%, K:3,5 %, Ca:10%, Mg:1,3%, Coox: 16%, C/N: 16	50 kg	$ 30.450	$ 609.000
TOTAL						**$ 9.164.000**
TOTAL 3 ENTREGAS						**$ 44.236.580**
689	Morral en lona poliéster impermeable reforzado, bordado con el logo de la alcaldía de El Retiro.	Morral en lona poliéster reforzado impermeable 23 L, con diferentes compartimientos, 34 cm de ancho x 46 cm de alto, 15 cm de profundidad, con el logo de la alcaldía de El Retiro suministrado por la secretaría.	Morral en lona poliéster reforzado impermeable 23 L, con diferentes compartimientos, 34 cm de ancho x 46 cm de alto, 15 cm de profundidad, con el logo de la alcaldía de El Retiro suministrado por la secretaría.	UND	$ 297.250	$ 204.805.250

TOTAL INSUMOS AGROS	**$ 1.060.722.026,00**

INSUMOS VETERINARIOS						
CANTIDAD	***PRODUCTO (NOMBRE COMERCIAL)***	***DESCRIPCIÓN***	***CONTENIDO***	***PRESENTACIÓN***	***VALOR UNITARIO IVA INLUÍDO***	***VALOR TOTAL IVA INLUÍDO***
40	ACEPROMACINA 10 mg	Acción: Tranquilizante neuroléptico fenotiazínico. Composición: Acepromacina 10 mg/ml. Indicaciones: Tranquilizante mayor de uso solo o combinado en la premedicación anestésica, para el manejo y sedación de animales excitados o agresivos, en intervenciones quirúrgicas menores o maniobras diagnósticas.	Acción: Tranquilizante neuroléptico fenotiazínico. Composición: Acepromacina 10 mg/ml. Indicaciones: Tranquilizante mayor de uso solo o combinado en la premedicación anestésica, para el manejo y sedación de animales excitados o agresivos, en intervenciones quirúrgicas menores o maniobras diagnósticas.	frasco x 10 ml	$ 22.636	$ 905.440
6	FLUNIXIN MEGLUMINE 50mg*ml	Solución estéril para uso parenteral, que contiene Flunixin Meglumine indicado en equinos para la inflamación y el dolor asociados con desórdenes músculo-esqueléticos y cólicos. En bovinos como antipirético y en porcinos como coadyuvante en el tratamiento de la inflamación, dolor y elevación de la temperatura, asociados con mastitis y metritis. Concentración de 50 mg por cada ml.	Solución estéril para uso parenteral, que contiene Flunixin Meglumine indicado en equinos para la inflamación y el dolor asociados con desórdenes músculo-esqueléticos y cólicos. En bovinos como antipirético y en porcinos como coadyuvante en el tratamiento de la inflamación, dolor y elevación de la temperatura, asociados con mastitis y metritis. Concentración de 50 mg por cada ml.	frasco x 50 ml	$ 98.535	$ 591.210

60	SOLUCIÓN HARTMANN x 500ml	También llamada solución de Ringer con lactato es un líquido estéril e isotónico, con pH de 6 a 7.5, que contiene diversas sales que proporcionan varios de los electrólitos esenciales para el organismo. Cada 100 ml de la solución contiene 20 mg de cloruro de calcio, 30 mg de cloruro de potasio, 600 mg de cloruro de sodio y 310 mg de lactato de sodio.	También llamada solución de Ringer con lactato es un líquido estéril e isotónico, con pH de 6 a 7.5, que contiene diversas sales que proporcionan varios de los electrólitos esenciales para el organismo. Cada 100 ml de la solución contiene 20 mg de cloruro de calcio, 30 mg de cloruro de potasio, 600 mg de cloruro de sodio y 310 mg de lactato de sodio.	bolsa x 500ml	$ 8.792	$ 527.520
55	SOLUCIÓN SALINA x 500ml	solución inyectable es una solución para inyección que se utiliza como vehículo o diluyente para uso terapéutico para administración parenteral, intravenosa, intramuscular o subcutánea.	solución inyectable es una solución para inyección que se utiliza como vehículo o diluyente para uso terapéutico para administración parenteral, intravenosa, intramuscular o subcutánea.	bolsa x 500ml	$ 8.792	$ 483.560
12	SOLUCION SALINA 3%	solución inyectable es una solución para inyección que se utiliza como vehículo o diluyente para uso terapéutico para administración parenteral, intravenosa, intramuscular o subcutánea.	solución inyectable es una solución para inyección que se utiliza como vehículo o diluyente para uso terapéutico para administración parenteral, intravenosa, intramuscular o subcutánea.	Bolsa x 1000ml	$ 24.255	$ 291.060
20	SEMEN DE BOVINO RAZA JERSEY, PAJILLAS DE 0,5 ML	SEMEN DE BOBINO RAZA JERSEY, PAJILLAS DE 0,5 ML	SEMEN DE BOBINO RAZA JERSEY, PAJILLAS DE 0,5 ML.	unidad	$ 56.580	$ 1.131.600
20	SEMEN DE BOVINO RAZA HOLSTEIN, PAJILLAS DE 0,5 ML	SEMEN DE BOBINO RAZA HOLSTEIN, PAJILLAS DE 0,5 ML	SEMEN DE BOBINO RAZA HOLSTEIN, PAJILLAS DE 0,5 ML	unidad	$ 56.580	$ 1.131.600
20	SEMEN DE BOVINO RAZA GYR, PAJILLAS DE 0,5 ML	SEMEN DE BOBINO RAZA JERSEY, PAJILLAS DE 0,5 ML	SEMEN DE BOBINO RAZA JERSEY, PAJILLAS DE 0,5 ML	unidad	$ 56.580	$ 1.131.600
55	JERINGAS DE 2ML PRECISIÓN x 100	JERINGA DESECHABLE DE 2ML	JERINGA DESECHABLE DE 2ML	caja x 100	$ 75.797	$ 4.168.835
55	JERINGAS DE 5ML PRECISIÓN x 100	JERINGA DESECHABLE DE 5ML	JERINGA DESECHABLE DE 5ML	caja x 100	$ 90.956	$ 5.002.580
17	JERINGAS DE 10ML PRECISIÓN x 100	JERINGA DESECHABLE DE 10ML	JERINGA DESECHABLE DE 10ML	caja x 100	$ 136.434	$ 2.319.378
20	Agujas hipodérmicas estériles calibre 21G x 1,5 caja x 100	Agujas hipodérmicas estériles calibre 21G x 1,5	Agujas hipodérmicas estériles calibre 21G x 1,6	caja x 100	$ 43.565	$ 871.300

1	Catéter Nº 26 caja x100	Tubo plástico de material flexible, de variado calibre y longitud, que recubre una Aguja metálica guía que termina en punta de bisel cortante que sobresale al extremo del tubo plástico, su función es penetrar en la piel y posicionarse en la luz de la vena, para permitir la administración de soluciones al organismo Nº 26.	Tubo plástico de material flexible, de variado calibre y longitud, que recubre una Aguja metálica guía que termina en punta de bisel cortante que sobresale al extremo del tubo plástico, su función es penetrar en la piel y posicionarse en la luz de la vena, para permitir la administración de soluciones al organismo Nº 26.	caja x 100	$ 43.565	$ 43.565
30	Catéter Nº 24 caja x 100	Tubo plástico de material flexible, de variado calibre y longitud, que recubre una Aguja metálica guía que termina en punta de bisel cortante que sobresale al extremo del tubo plástico, su función es penetrar en la piel y posicionarse en la luz de la vena, para permitir la administración de soluciones al organismo Nº 24.	Tubo plástico de material flexible, de variado calibre y longitud, que recubre una Aguja metálica guía que termina en punta de bisel cortante que sobresale al extremo del tubo plástico, su función es penetrar en la piel y posicionarse en la luz de la vena, para permitir la administración de soluciones al organismo Nº 24.	caja x 100	$ 266.271	$ 7.988.130
1	Catéter Nº 20 caja x100	Tubo plástico de material flexible, de variado calibre y longitud, que recubre una Aguja metálica guía que termina en punta de bisel cortante que sobresale al extremo del tubo plástico, su función es penetrar en la piel y posicionarse en la luz de la vena, para permitir la administración de soluciones al organismo Nº 20.	Tubo plástico de material flexible, de variado calibre y longitud, que recubre una Aguja metálica guía que termina en punta de bisel cortante que sobresale al extremo del tubo plástico, su función es penetrar en la piel y posicionarse en la luz de la vena, para permitir la administración de soluciones al organismo Nº 20.	caja x 100	$ 210.789	$ 210.789
15	Catéter Nº 22 caja x 100	Tubo plástico de material flexible, de variado calibre y longitud, que recubre una Aguja metálica guía que termina en punta de bisel cortante que sobresale al extremo del tubo plástico, su función es penetrar en la piel y posicionarse en la luz de la vena, para permitir la administración de soluciones al organismo Nº 22.	Tubo plástico de material flexible, de variado calibre y longitud, que recubre una Aguja metálica guía que termina en punta de bisel cortante que sobresale al extremo del tubo plástico, su función es penetrar en la piel y posicionarse en la luz de la vena, para permitir la administración de soluciones al organismo Nº 22.	caja x 100	$ 324.720	$ 4.870.800
60	XILACINA 2%	Cada Ml de solución inyectable contiene: Xilacina base 20 mg, Excipientes c.s.p 1 mL	Cada mL de solución inyectable contiene: Xilacina base 20 mg, Excipientes c.s.p 1 Ml	frasco x 20ml	$ 119.509	$ 7.170.540
350	Propofol 1%	Propofol 1% MCT/LCT 20 mL, uso veterinario.	Propofol 1% MCT/LCT 20 mL, uso veterinario.	frasco x 20ml	$ 36.250	$12.687.500
100	acido hipocloroso x120ml	Spray Solución antiséptica y germicida de amplio espectro, eficaz contra esporas, virus, hongos, bacterias Gram positivas y Gram negativas. Indicado para caninos, felinos, equinos, bovinos, porcinos, ovinos, caprinos y aves Cada 100 ml contiene: Ácido hipocloroso 7.8 mg, Dióxido de cloro 3.8 mg,	Spray Solución antiséptica y germicida de amplio espectro, eficaz contra esporas, virus, hongos, bacterias Gram positivas y Gram negativas. Indicado para caninos, felinos, equinos, bovinos, porcinos, ovinos, caprinos y aves Cada 100 ml contiene: Ácido hipocloroso 7.8 mg, Dióxido de cloro 3.8 mg, Ion hipoclorito 2.2 mg, Agua csp 100 ml.	frasco x120ml	$ 53.476	$ 5.347.600

		Ion hipoclorito 2.2 mg, Agua csp 100 ml.				
25	OMEPRAZOL INY	Inhibidor de la bomba de protones, util en tratamiento de gastritis crónicas y ulceras gástricas. Composición: omeprazol 40 mg.	Inhibidor de la bomba de protones, util en tratamiento de gastritis crónicas y ulceras gástricas. Composición: omeprazol 40 mg.	ampolla 40mg	$ 23.969	$ 599.225
50	METRONIDAZOL INY	Medicamento antiinfeccioso que hace parte del grupo de los imidazoles. Composición 500 gr de metronidazol en 100 ml.	Medicamento antiinfeccioso que hace parte del grupo de los imidazoles. Composición 500 gr de metronidazol en 100 ml.	frasco x 100 ml	$ 28.802	$ 1.440.100
50	AMPICILIMA + SULBACTAM INY	Está conformada por el antibiótico ampicilina, derivado de la penicilina, y sulbactam, un inhibidor de la enzima bacteriana betalactamasa. Ampicilina + Sulbactam Caja Con Frasco Ampolla Con 1.5 g. Composición: Ampicilina Base 1000 mg. Equivalente a Sulbactamo Base 500.0 mg.	Está conformada por el antibiótico ampicilina, derivado de la penicilina, y sulbactam, un inhibidor de la enzima bacteriana betalactamasa. Ampicilina + Sulbactam Caja Con Frasco Ampolla Con 1.5 g. Composición: Ampicilina Base 1000 mg. Equivalente a Sulbactamo Base 500.0 mg.	ampolla 1.5g	$ 10.308	$ 515.400
12	CERENIA frasco por 20 ML	El maropitant brinda efectividad de amplio espectro contra las causas neurales (centrales) y humorales (periféricas) del vómito. Maropitant citrato: 10 mg Excipientes c.s.p.: 1 ml.	El maropitant brinda efectividad de amplio espectro contra las causas neurales (centrales) y humorales (periféricas) del vómito. Maropitant citrato: 10 mg Excipientes c.s.p.: 1 ml.	frasco x 20ml	$ 454.781	$ 5.457.372
20	GUANTES TALLA XS	Caja de guantes de látex de alta calidad talla Elaborados en látex natural, esterilizados con rayos gamma, pre-entalcados, dedos rectos y manga con orillo, sensibles al tacto, forma anatómica para un ajuste natural, talla Xs caja por 100 unidades.	Caja de guantes de látex de alta calidad talla Elaborados en látex natural, esterilizados con rayos gamma, pre-entalcados, dedos rectos y manga con orillo, sensibles al tacto, forma anatómica para un ajuste natural. talla Xs, caja por 100 unidades.	Caja x 100	$ 37.898	$ 757.960
50	GUANTES TALLA S	Caja de guantes de látex de alta calidad talla Elaborados en látex natural, esterilizados con rayos gamma, pre-entalcados, dedos rectos y manga con orillo, sensibles al tacto, forma anatómica para un ajuste natural. Talla S caja por 100 unidades	Caja de guantes de látex de alta calidad talla Elaborados en látex natural, esterilizados con rayos gamma, pre-entalcados, dedos rectos y manga con orillo, sensibles al tacto, forma anatómica para un ajuste natural. Talla S caja por 100 unidades.	Caja x 100	$ 37.898	$ 1.894.900
45	AMOXISOL LA	Antibiótico de amplio espectro de larga acción. Componentes: amoxicilina (trihidrato) 150 mg ----- Excipientes 1 ml.	Antibiótico de amplio espectro de larga acción. Componentes: amoxicilina (trihidrato) 150 mg ----- Excipientes 1 ml.	frasco x 100 ml	$ 288.028	$12.961.260

5	ATRIBEN	Suspensión inyectable glucocorticoidea de depósito Cada 100 ml de la suspensión contiene: Triamcinolona acetonida 0,6 g Excipientes c.s.	Suspensión inyectable glucocorticoidea de depósito Cada 100 ml de la suspensión contiene: Triamcinolona acetonida 0,6 g Excipientes c.s.	frasco x 20ml	$ 121.275	$ 606.375
10	ATI ADAPTADOR DE CATÉTER	Empaque Individual "BLÍSTER" compuesto por Papel Micro poroso y una película plástica trasparente de alta resistencia fabricada en polietileno.Comodidad con el estilo de empaque, que facilita su apertura en forma aséptica (peell opening), libre de fibras.Para evitar el riesgo de infección cruzada causada por el mal funcionamiento. El conector sin aguja no requiere un medicamento para inyección con aguja, pero utiliza la articulación Luer de la jeringa y el enlace de cabeza cónica 6: 1 del conector sin aguja.Es una forma segura de agregar drogas.Libre de pirógeno.Libre de látex.Para un solo uso.Esterilización ETO.	Empaque Individual "BLÍSTER" compuesto por Papel Micro poroso y una película plástica trasparente de alta resistencia fabricada en polietileno.Comodidad con el estilo de empaque, que facilita su apertura en forma aséptica (peell opening), libre de fibras.Para evitar el riesgo de infección cruzada causada por el mal funcionamiento. El conector sin aguja no requiere un medicamento para inyección con aguja, pero utiliza la articulación Luer de la jeringa y el enlace de cabeza cónica 6: 1 del conector sin aguja.Es una forma segura de agregar drogas.Libre de pirógeno.Libre de látex.Para un solo uso.Esterilización ETO.	Caja x 100	$ 65.250	$ 652.500
30	SONDA URETRAL GATO	Sonda urinaria para mascotas. catéter estéril PetPrime. Con adaptador de sutura antideslizante. Paquete estéril individual. Alas flexibles extra anchas. Agujeros premoldeados de sutura. Polipropileno Semi-rígido. Superficie lisa. Estilo Biselado, extremo abierto. Sonda urinaria para mascotas.	Sonda urinaria para mascotas. catéter estéril PetPrime. Con adaptador de sutura antideslizante. Paquete estéril individual. Alas flexibles extra anchas. Agujeros premoldeados de sutura. Polipropileno Semi-rígido. Superficie lisa. Estilo Biselado, extremo abierto. Sonda urinaria para mascotas.	unidad	$ 37.912	$ 1.137.360
80	MELOXICAM 0.5%	MELOXIC® 0.5% es una solución inyectable con acción Antiinflamatoria, Analgésica y Antipirética; COX-2 selectivo para uso inyectable en Perros y Gatos. Presentación: Frasco de vidrio por 10 mL	MELOXIC® 0.5% es una solución inyectable con acción Antiinflamatoria, Analgésica y Antipirética; COX-2 selectivo para uso inyectable en Perros y Gatos. Presentación: Frasco de vidrio por 10 Ml.	frasco x 20ml	$ 55.924	$ 4.473.920
8	EUTHANEX	Eutanásico inyectable. Composición: Pentobarbital sódico 390mg --- difenilhidrantoina sódics 50 mg --- excipientes 1ml.	Eutanásico inyectable. Composición: Pentobarbital sódico 390mg --- difenilhidrantoina sódics 50 mg --- excipientes 1ml.	frasco x 50ml	$ 584.083	$ 4.672.664
3	TEST DISTEMPER (Moquillo)	TEST DISTEMPER (Moquillo)	TEST DISTEMPER (Moquillo)	caja x 10	$ 682.172	$ 2.046.516
6	TEST PARVOVIRUS	TEST PARVOVIRUS	TEST PARVOVIRUS	caja x 10	$ 682.172	$ 4.093.032
8	TEST SIDA Y LEUCEMIA	Kit de diagnóstico para detección del antígeno de leucemia felina y del anticuerpo de sida felino.	Kit de diagnóstico para detección del antígeno de leucemia felina y del anticuerpo de sida felino.	caja x 10	$ 833.766	$ 6.670.128

80	Nitrógeno líquido para almacenamiento de material genético	Nitrógeno líquido para almacenamiento de material genético.	Nitrógeno líquido para almacenamiento de material genético.	litro	$ 20.400	$ 1.632.000
60	VENOCLISIS MACRO	Punzón conector más funda protectora en ABS, cámara de goteo y embudo en PVC Grado Médico, filtro en cámara en PA, filtro de aire en PA/PVC, llave de regulación en PE Grado. Médico, sitio de inyección o Y en PVC Grado Médico y látex.	Punzón conector más funda protectora en ABS, cámara de goteo y embudo en PVC Grado Médico, filtro en cámara en PA, filtro de aire en PA/PVC, llave de regulación en PE Grado. Médico, sitio de inyección o Y en PVC Grado Médico y látex.	unidad	$ 4.547	$ 272.820
75	VENOCLISIS MICRO	Punzón conector más funda protectora en ABS, cámara de goteo y embudo en PVC Grado Médico, filtro en cámara en PA, filtro de aire en PA/PVC, llave de regulación en PE Grado. Médico, sitio de inyección o Y en PVC Grado Médico y látex.	Punzón conector más funda protectora en ABS, cámara de goteo y embudo en PVC Grado Médico, filtro en cámara en PA, filtro de aire en PA/PVC, llave de regulación en PE Grado. Médico, sitio de inyección o Y en PVC Grado Médico y látex.	unidad	$ 5.305	$ 397.875
12	fenbendazol (Fenlak) al 10%	Suspensión oral que contiene Fenbendazol micronizado, Indicada en bovinos, ovinos y caprinos para controlar las infestaciones por parásitos gastrointestinales y pulmonares como Haemonchus sp, Ostertagia sp, Cooperia sp, Nematodirus sp, Oesophagostomum sp, Strongyloides sp, Dictyocaulus sp, Trichostrongylus sp, y Moniezia sp, entre otros. En porcinos para: Oesophagostomum sp, y Trichuris sp. En equinos: grandes estrónglios: S. edentatus, S. equinus, S. vulgar; pequeños estrónglios: Cyathostomum sp, Cylococylus sp, Cylicostephanus sp, Triodontaphorus sp y Oxyuris equi., Neoascaris sp y Oxyurus sp. En caninos para: Trichuris sp, Capillaria sp, y Ascaris sp.	Suspensión oral que contiene Fenbendazol micronizado, Indicada en bovinos, ovinos y caprinos para controlar las infestaciones por parásitos gastrointestinales y pulmonares como Haemonchus sp, Ostertagia sp, Cooperia sp, Nematodirus sp, Oesophagostomum sp, Strongyloides sp, Dictyocaulus sp, Trichostrongylus sp, y Moniezia sp, entre otros. En porcinos para: Oesophagostomum sp, y Trichuris sp. En equinos: grandes estrónglios: S. edentatus, S. equinus, S. vulgar; pequeños estrónglios: Cyathostomum sp, Cylococylus sp, Cylicostephanus sp, Triodontaphorus sp y Oxyuris equi., Neoascaris sp y Oxyurus sp. En caninos para: Trichuris sp, Capillaria sp, y Ascaris sp.	Frasco 2 litros	$ 427.419	$ 5.129.028
20	PAMOATO DE PIRANTEL MAS PRAZIQUANTEL	Antiparasitario de uso oral, indicado para el tratamiento de parasitismos gastrointestinales de perros y gatos causados por nematodos y cestodos: Dipylidium caninum, Taenia sp Toxocara canis, T. leonina, Ancylostoma caninum, Uncinaria stenocephala, Echinococcus granulosus, E. multilocularis.	Antiparasitario de uso oral, indicado para el tratamiento de parasitismos gastrointestinales de perros y gatos causados por nematodos y cestodos: Dipylidium caninum, Taenia sp Toxocara canis, T. leonina, Ancylostoma caninum, Uncinaria stenocephala, Echinococcus granulosus, E. multilocularis.	Frasco x 250ml	$ 166.753	$ 3.335.060

120	Sutura absorbible (vicryl) 2-0	Se utilizan en intervenciones quirúrgicas para que la sutura del tejido se deseche de forma natural por indicación médica.	Se utilizan en intervenciones quirúrgicas para que la sutura del tejido se deseche de forma natural por indicación médica.	unidad	$ 29.000	$ 3.480.000
220	Sutura absorbible (vicryl) 3-0	Se utilizan en intervenciones quirúrgicas para que la sutura del tejido se deseche de forma natural por indicación médica.	Se utilizan en intervenciones quirúrgicas para que la sutura del tejido se deseche de forma natural por indicación médica.	unidad	$ 36.250	$ 7.975.000
120	Sutura no absorbible 2-0	Hilos de materiales resistentes a la acción de los tejidos Pueden ser mono o polifilamentosas, resisten la acción enzimática y permanecen indefinidamente en los tejidos.	Hilos de materiales resistentes a la acción de los tejidos Pueden ser mono o polifilamentosas, resisten la acción enzimática y permanecen indefinidamente en los tejidos.	unidad	$ 26.100	$ 3.132.000
5	Sutura absorbible 0	Se utilizan en intervenciones quirúrgicas para que la sutura del tejido se deseche de forma natural por indicación médica.	Se utilizan en intervenciones quirúrgicas para que la sutura del tejido se deseche de forma natural por indicación médica.	Unidad	$ 36.250	$ 181.250
120	Sutura no absorbible 3-0	hilos de materiales resistentes a la acción de los tejidos Pueden ser mono o polifilamentosas, resisten la acción enzimática y permanecen indefinidamente en los tejidos.	hilos de materiales resistentes a la acción de los tejidos Pueden ser mono o polifilamentosas, resisten la acción enzimática y permanecen indefinidamente en los tejidos.	unidad	$ 26.100	$ 3.132.000
80	Microporo 1 pulgada	Cinta adhesiva de papel microporoso, libre de látex e hipoalergénica.	Cinta adhesiva de papel microporoso, libre de látex e hipoalergénica.	rollo	$ 18.191	$ 1.455.280
579	Concentrado para Caninos x 30 kg	ALIMENTO SECO PROTEINA 24%, GRASA 8%, FIBRA MAXIMO 5% CENIZAS 9%, NACL 0.5%, CALCIO 1%, FOSFORO 0,8%.	ALIMENTO SECO PROTEINA 24%, GRASA 8%, FIBRA MAXIMO 5% CENIZAS 9%, NACL 0.5%, CALCIO 1%, FOSFORO 0,8%.	bulto 30kg	$ 191.400	$110.820.600
64	Concentrado para Felinos x 8kg	ALIMENTO SECO PROTEINA 30%, GRASA 10%, FIBRA MINIMA 4%, CENIZAS MAXIMA 8%, NACL 0,9%, CALCIO MINIMO 0,9%, FOSFORO MINIMO 0,8%, TAURINA 0,2%, HUMEDAD MAXIMO 10%.	ALIMENTO SECO PROTEINA 30%, GRASA 10%, FIBRA MINIMA 4%, CENIZAS MAXIMA 8%, NACL 0,9%, CALCIO MINIMO 0,9%, FOSFORO MINIMO 0,8%, TAURINA 0,2%, HUMEDAD MAXIMO 10%.	bulto 8kg	$ 116.000	$ 7.424.000
20	Cuchillas bisturí	Cuchilla para bisturí en acero quirúrgico estéril.	Cuchilla para bisturí en acero quirúrgico estéril.	caja x 100	$ 98.535	$ 1.970.700
50	Microtainer lila	Tubo de extracción tapa lila 0,5 de plástico Aditivo K2 EDTA con cierre BD Hemogard™, que protege del contacto con la sangre en el tapón o alrededor del borde exterior del tubo, así como de las salpicaduras al abrir el tubo.	Tubo de extracción tapa lila 0,5 de plástico Aditivo K2 EDTA con cierre BD Hemogard™, que protege del contacto con la sangre en el tapón o alrededor del borde exterior del tubo, así como de las salpicaduras al abrir el tubo.	caja x 100	$ 104.400	$ 5.220.000

10	Xilacina 10%	Cada mL de EQUIET XILACINA 10 % contiene: Xilacina Clorhidrato.116,5 mg. Equivalente a Xilacina base 100 mg/ml. Excipientes c.s.p.1 mL. Presentación: Frasco de vidrio 50ml.	Cada mL de EQUIET XILACINA 10 % contiene: Xilacina Clorhidrato.116,5 mg. Equivalente a Xilacina base 100 mg/ml. Excipientes c.s.p.1 mL. Presentación: Frasco de vidrio 50ml.	frasco 50ml	$ 250.233	$ 2.502.330
8	Etamsilato ciclonamida 125mg	Solución inyectable, medicamento hemostático usado en medicina veterinaria aprobado por The European Agency for the Evaluation of Medicinal, EMEA, para el control de hemorragia espontánea y postoperatoria en animales domésticos. QUIMICA. Nombre Químico: Sintético con nombre Dietilamonium 2,5-dihidroxibenzenosulfonato o Ciclonamina. Fórmula Condensada: C10H17NO5S COMPOSICION: Cada mL contiene: Etamsilato (ciclonamina) ..... 125 mg. Excipientes c.s.p. ..... 1 mL.	solución inyectable, medicamento hemostático usado en medicina veterinaria aprobado por The European Agency for the Evaluation of Medicinal, EMEA, para el control de hemorragia espontánea y postoperatoria en animales domésticos. QUIMICA: Nombre Químico: sintético con nombre Dietilamonium 2,5-dihidroxibenzenosulfonato o Ciclonamina. Fórmula Condensada : C10H17NO5S. COMPOSICION: Cada mL contiene: Etamsilato (ciclonamina) ..... 125 mg. Excipientes c.s.p. ..... 1 mL.	50ml	$ 134.316	$ 1.074.528
50	Acido tranexámico	Inyectable I.V. 1.000 mg: cada ampolla contiene: Acido Tranexámico 1.000 mg	Inyectable I.V. 1.000 mg: cada ampolla contiene: Acido Tranexámico 1.000 mg	Ampolla 5ml	$ 18.191	$ 909.550
10	JERINGAS DE 1ML PRECISIÓN x 100	JERINGA INSULINA 1ML 27G X 1/2 con aguja	JERINGA INSULINA 1ML 27G X 1/2 con aguja	caja x 100	$ 58.000	$ 580.000
5	Vitamina B12 Inyectable	COMPOSICIÓN GARANTIZADA: Cada mL contiene: Tiamina Clorhidrato (B1) .....1 mg Riboflavina 5 Fosfato Sódico (B2) .....5 mg Piridoxina Clorhidrato (B6) .....5 mg Cianocobalamina (B12).....60 µg Nicotinamida.....100 mg D-Pantenol.....10 mg Cloruro de Colina.....50 mg Excipientes c.s.p.....1 mL	COMPOSICIÓN GARANTIZADA: Cada mL contiene: Tiamina Clorhidrato (B1) .....1 mg Riboflavina 5 Fosfato Sódico (B2) .....5 mg Piridoxina Clorhidrato (B6) .....5 mg Cianocobalamina (B12).....60 µg Nicotinamida.....100 mg D-Pantenol.....10 mg Cloruro de Colina.....50 mg Excipientes c.s.p.....1 mL	frasco x 100 ml	$ 50.750	$ 253.750
100	Gasa estéril 4x4	Gasa precortada estéril no tejida x 100 unidades.	Gasa precortada estéril no tejida x 100 unidades.	PAQUETE X 200	$ 30.450	$ 3.045.000
7	Alcohol	Alcohol antiséptico unidad de venta: galón I uso: antiséptico uso externo. sanitizante de áreas, equipos, material quirúrgico grado alcohólico entre 68.5% y 71.5%.	Alcohol antiséptico unidad de venta: galón I uso: antiséptico uso externo. sanitizante de áreas, equipos, material quirúrgico grado alcohólico entre 68.5% y 71.5%.	Galón 4L	$ 78.829	$ 551.803

10	Betametasona	Solución inyectable a base de betametasona de 2 mg para perros y gatos, para tratamientos antialérgicos y antinflamatorios.	Solución inyectable a base de betametasona de 2 mg para perros y gatos, para tratamientos antialérgicos y antinflamatorios.	10ML	$ 62.023	$ 620.230
6	DEXAMETASONA	Uso terapéutico: ANTIINFLAMATORIO. Principio Activo: DEXAMETASONA ACETATO, DEXAMETASONA FOSFATO. Especies: Bovinos, Caninos, Caballos, Ovinos, Porcinos, Gatos. Descripción: DEXAMETASONA es un antiinflamatorio esteroidal. Composición Contenido: Acetato de dexametasona 0.8 g, Fosfato de dexametasona 0.2 g, Excipientes csp 100 ml, ACCIÓN: Antiinflamatorio corticosteroide, antialérgico.	Uso terapéutico: ANTIINFLAMATORIO. Principio Activo: DEXAMETASONA ACETATO, DEXAMETASONA FOSFATO. Especies: Bovinos, Caninos, Caballos, Ovinos, Porcinos, Gatos. Descripción: DEXAMETASONA es un antiinflamatorio esteroidal. Composición Contenido, Acetato de dexametasona 0.8 g, Fosfato de dexametasona 0.2 g, Excipientes csp 100 ml. ACCIÓN: Antiinflamatorio corticosteroide, antialérgico.	50ML	$ 113.100	$ 678.600
10	Dipirona	INDICACIONES: Solución estéril para uso parenteral, que contiene Dipirona. Potente analgésico, antiespasmódico y antipirético. Útil en el tratamiento sintomático de afecciones caracterizadas por dolores agudos y fiebre. COMPOSICIÓN Dipirona 500 mg. DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACIÓN: Caninos: 25 mg de Dipirona/kg de peso vivo, en la práctica 1 ml de producto/20kg de peso vivo.	INDICACIONES: Solución estéril para uso parenteral, que contiene Dipirona. Potente analgésico, antiespasmódico y antipirético. Útil en el tratamiento sintomático de afecciones caracterizadas por dolores agudos y fiebre. COMPOSICIÓN Dipirona 500 mg. DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACIÓN: Caninos: 25 mg de Dipirona/kg de peso vivo, en la práctica 1 ml de producto/20kg de peso vivo.	frasco 20ml	$ 21.750	$ 217.500
8	Ranitidina	Composición: Clorhidrato de ranitidina.....27,9 mg. Vehículo..... ..... c.s.p. 1 ml. inyectable para uso veterinario en Colombia. Es alta eficacia en el control de la acidez gástrica. Tiene marcado efecto procinético que favorece el vaciado gástrico.	Composición: Clorhidrato de ranitidina.....27,9 mg. Vehículo..... ..... c.s.p. 1 ml. inyectable para uso veterinario en Colombia. Es alta eficacia en el control de la acidez gástrica. Tiene marcado efecto procinético que favorece el vaciado gástrico.	frasco 50ml	$ 72.500	$ 580.000
5	Butazinol	BUTAZINOL INYECTABLE. Antiinflamatorio, analgésico y antipirético. Especies: Bovinos, Caninos, Equinos. Presentación: Caja de 3 frascos por 20 ml. Composición: Cada mL. contiene: Fenilbutazona sódica 120 mg. Clorhidrato de Cincocaína 2 mg. Excipientes c.s.p. 1 mL. Uso en: Equinos, Bovinos y Caninos. Indicaciones: Utilizado en artritis reumática, espondilosis, tendomiositis, tendinitis, tendosinovitis, bursitis,	BUTAZINOL INYECTABLE. Antiinflamatorio, analgésico y antipirético. Especies: Bovinos, Caninos, Equinos. Presentación: Caja de 3 frascos por 20 ml. Composición: Cada mL. contiene: Fenilbutazona sódica 120 mg. Clorhidrato de Cincocaina 2 mg. Excipientes c.s.p. 1 mL. Uso en: Equinos, Bovinos y Caninos. Indicaciones: Utilizado en artritis reumática, espondilosis, tendomiositis, tendinitis, tendosinovitis, bursitis, periartritis y en general es eficaz en todos los casos de traumatismos e inflamaciones que afecten el sistema	frasco 50ml	$ 95.700	$ 478.500

		periartritis y en general es eficaz en todos los casos de traumatismos e inflamaciones que afecten el sistema musculoesquelético como: fracturas, contusiones, distensiones y luxaciones.	musculoesquelético como: fracturas, contusiones, distensiones y luxaciones.			
4	Atropina	Descripción: Solución inyectable de atropina sulfato. Composición: Cada 1mL contiene, Atropina sulfato, 1 mg, Excipientes c.s.p, 1 mL.	Descripción: Solución inyectable de atropina sulfato. Composición: Cada 1mL contiene, Atropina sulfato, 1 mg, Excipientes c.s.p, 1 mL	frasco 20 ml	$ 17.400	$ 69.600
1	Microtainer rojo	tubo de extracción tapa roja 0,5ml de plástico.	tubo de extracción tapa roja 0,5ml de plástico.	caja x 100	$ 84.100	$ 84.100
2	placa porta objeto	Láminas porta objetos, hechas en vidrio soda cálcical, excelente planicidad, transparentes, con área de marcado de aprox. 20 mm a un lado de la lámina, esmerilada 90 °. Componentes: SiO2(70-73%): Na2O(13-15%): CaO(7-12%): MgO(1-4,5%): Al2O3(1-2%): SO3(0-0,3%): Fe2O3(0,05-0,2%). Las características de esta composición especial en vidrio las hace adecuadas para el microscopio, recomendado para el flujo de trabajo manual en experimentos rutinarios.	Láminas porta objetos, hechas en vidrio soda cálcical, excelente planicidad, transparentes, con área de marcado de aprox. 20 mm a un lado de la lámina, esmerilada 90 °. Componentes: SiO2(70-73%): Na2O(13-15%): CaO(7-12%): MgO(1-4,5%): Al2O3(1-2%): SO3(0-0,3%): Fe2O3(0,05-0,2%). Las características de esta composición especial en vidrio las hace adecuadas para el microscopio, recomendado para el flujo de trabajo manual en experimentos rutinarios.	caja x 50	$ 18.191	$ 36.382
100	Hoja de cuchilla de afeitar.	Cuchillas están hechas de acero inoxidable, garantizando durabilidad y resistencia a la corrosión. es reconocido por su precisión y su tipo de filo doble, que asegura un corte limpio y eficiente, ideal para el uso continuo en peluquerías y barberías.	Cuchillas están hechas de acero inoxidable, garantizando durabilidad y resistencia a la corrosión. es reconocido por su precisión y su tipo de filo doble, que asegura un corte limpio y eficiente, ideal para el uso continuo en peluquerías y barberías.	Cartón x 5 cajas	$ 6.300	$ 630.000
6	Lidocaína	La Lidocaína es un anestésico local indicado para anestesia por infiltración, anestesia regional intravenosa, bloqueos nerviosos y anestesia epidural en bovinos, equinos, ovinos, perros y gatos. Lidocaína clorhidrato: 20 mg. Excipientes c.s.p: 1 mL.	La Lidocaína es un anestésico local indicado para anestesia por infiltración, anestesia regional intravenosa, bloqueos nerviosos y anestesia epidural en bovinos, equinos, ovinos, perros y gatos. Lidocaína clorhidrato: 20 mg. Excipientes c.s.p: 1 mL.	frasco 50ml	$ 17.400	$ 104.400
7	agua oxigenada	Principio Activo – Peróxido de Hidrógeno al 3%: El componente activo principal de esta solución es el peróxido de hidrógeno al 3%, que es ampliamente utilizado por su acción desinfectante, ayudando a eliminar bacterias y otros microorganismos que pueden causar infecciones en heridas superficiales. Esta concentración es lo suficientemente efectiva	Principio Activo – Peróxido de Hidrógeno al 3%: El componente activo principal de esta solución es el peróxido de hidrógeno al 3%, que es ampliamente utilizado por su acción desinfectante, ayudando a eliminar bacterias y otros microorganismos que pueden causar infecciones en heridas superficiales. Esta concentración es lo suficientemente efectiva para su uso en la piel de animales, sin causar daños o irritaciones graves.	Galón 4L	$ 55.960	$ 391.720

		para su uso en la piel de animales, sin causar daños o irritaciones graves.				
2	Yodopovidona solución	La Yodopovidona (Solución) es un jabón quirúrgico de tipo yodado, especialmente formulado para la limpieza y antisepsia de manos del personal médico y paramédico, así como para la preparación de áreas operativas en clínicas veterinarias. Este producto es indispensable en el ambiente quirúrgico, ya que cumple con los más altos estándares de higiene, seguridad y eficacia.	La Yodopovidona (Solución) es un jabón quirúrgico de tipo yodado, especialmente formulado para la limpieza y antisepsia de manos del personal médico y paramédico, así como para la preparación de áreas operativas en clínicas veterinarias. Este producto es indispensable en el ambiente quirúrgico, ya que cumple con los más altos estándares de higiene, seguridad y eficacia.	1 galón	$ 153.615	$ 307.230
5	Biosafe	Desinfectante, bactericida, virucida y fungicida Presentación: 1 l . Didecyldimetilamonio-cloruro 2,88g, Dioctildimetil amonio-cloruro 1,92g, Octyldecilmetil amonio-cloruro 4,8g, Alkyldimetil bencil amonio-cloruro 6,4g, Glutaraldehído 6,0g/100ml	Desinfectante, bactericida, virucida y fungicida Presentación: 1 l . Didecyldimetilamonio-cloruro 2,88g, Dioctildimetil amonio-cloruro 1,92g, Octyldecilmetil amonio-cloruro 4,8g, Alkyldimetil bencil amonio-cloruro 6,4g, Glutaraldehído 6,0g/100ml	1 litro	$ 214.600	$ 1.073.000
20	Seda quirúrgica # 3	Seda Quirúrgica x 25 Yardas	Seda Quirúrgica x 25 Yardas	25 yardas	$ 8.662	$ 173.240
10	bolsa roja	Bolsas Rojas: Ancho: 20 cm, Alto: 30 cm. Cantidad: 100 unidades	Bolsas Rojas: Ancho: 20 cm, Alto: 30 cm. Cantidad: 100 unidades	PAQUETE X 100	$ 30.030	$ 300.300
10	bolsa negra	Bolsa Negra 80x110 Pax 20 Unid	Bolsa Negra 80x110 Pax 20 Unid	PAQUETE X 10	$ 17.325	$ 173.250
4	Doxapram	Cada mL. de la solución contiene: Doxapram Clorhidrato--------20 mg/mL. Excipientes c.s.p----------1 mL	Cada mL. de la solución contiene: Doxapram Clorhidrato--------20 mg/mL. Excipientes c.s.p----------1 mL	frasco x 20ml	$ 175.811	$ 703.244
7	Cinta Empaque Transparente 200M X 48Mm	•Color: Transparente. •Características: No Contiene Pvc, Seguridad De Sellado Adecuada, Fácil Desenrollado, Apto Para Usar En Todos Los Dispensadores Manuales Tesa, Hasta 36 Kg Con Sellado En Forma De H, Elongación De Hasta Un Hasta 120%. •Garantía: 12 Meses. •País de Origen: China. •Largo: 200 m.	•Color: Transparente. •Características: No Contiene Pvc, Seguridad De Sellado Adecuada, Fácil Desenrollado, Apto Para Usar En Todos Los Dispensadores Manuales Tesa, Hasta 36 Kg Con Sellado En Forma De H, Elongación De Hasta Un Hasta 120%. •Garantía: 12 Meses. •País de Origen: China. •Largo: 200 m.	rollo	$ 36.105	$ 252.735
50	Servilletas de papel dobladas en z.	Toalla de Manos Doblada en Z natural hoja doble 150 hojas x paquete Hoja doble de 21.4 x 23.8	Toalla de Manos Doblada en Z natural hoja doble 150 hojas x paquete Hoja doble de 21.4 x 23.9	Paquete x 150un	$ 15.015	$ 750.750

500	Tapabocas	Adaptador nasal anatómico; Triple capa de alta eficiencia de filtración. Protección en un 98% de bacterias y microorganismos. Tiras elásticas resistentes - azul.	Adaptador nasal anatómico; Triple capa de alta eficiencia de filtración. Protección en un 98% de bacterias y microorganismos. Tiras elásticas resistentes - azul.	Unidad	$ 346	$ 173.000
2	Aguja hipodérmica calibre 18	Aguja hipodérmica estéril.	Aguja hipodérmica estéril.	caja x 100	$ 29.725	$ 59.450
5	Penthal	Inyección endovenosa de 2 ml de Penthal, por cada 5 kg de peso, equivalente en principio activo a 25mg/kg.	Inyección endovenosa de 2 ml de Penthal, por cada 5 kg de peso, equivalente en principio activo a 25mg/kg.	Frasco x 20ml	$ 98.175	$ 490.875
4	Anhistan	Cada centímetro cúbico de Anhistan al 2.5% contiene 25 Mg de Difenhidramina Clorhidrato.	Cada centímetro cúbico de Anhistan al 2.5% contiene 25 Mg de Difenhidramina Clorhidrato.	Frasco x 50ml	$ 38.115	$ 152.460
70	Vacuna Canina C6	Vacuna contra distemper canino, adenovirus canino, parainfluenza, parvovirus, leptospira y Rabia	Vacuna contra distemper canino, adenovirus canino, parainfluenza, parvovirus, leptospira y Rabia	Frasco x 1ml	$ 72.500	$ 5.075.000
70	Vacuna KC.	Vacuna para desarrollar la inmunidad activa contra la Tos de las perreras provocada por Bordetella Bronchiseptica y el virus de la Parainfluenza Canina.	Vacuna para desarrollar la inmunidad activa contra la Tos de las perreras provocada por Bordetella Bronchiseptica y el virus de la Parainfluenza Canina.	Frasco x 1ml	$ 72.500	$ 5.075.000
30	Vacuna felina/triple.	Vacuna Triple Felina + Rabia CPR/R. Para la inmunización activa de la Panleucopenia viral felina, así como para prevenir el complejo respiratorio felino producido por Calicivirus y Rinotraqueitis infecciosa y la rabia felina, indicada como última vacuna de la primovacunación y como revacunación anual.	Vacuna Triple Felina + Rabia CPR/R. Para la inmunización activa de la Panleucopenia viral felina, así como para prevenir el complejo respiratorio felino producido por Calicivirus y Rinotraqueitis infecciosa y la rabia felina, indicada como última vacuna de la primovacunación y como revacunación anual.	Frasco x 1ml	$ 72.500	$ 2.175.000
20	Vacuna felina leucemia.	Es una vacuna diseñada para gatos, frente al virus de la leucemia felina.	Es una vacuna diseñada para gatos, frente al virus de la leucemia felina.	Frasco x 1ml	$ 72.500	$ 1.450.000
300	Antiparasitario externo.	Comprimido masticable muy palatable que elimina pulgas, garrapatas y ácaros.	Comprimido masticable muy palatable que elimina pulgas, garrapatas y ácaros.	1 comprimido para animales de diferentes pesos.	$ 87.000	$26.100.000
15	Antiparasitario externo.	Desparasitante que se indica para prevenir las infestaciones por pulgas, garrapatas y ácaros de aplicación tópica.	desparasitante que se indica para prevenir las infestaciones por pulgas, garrapatas y ácaros de aplicación tópica.	1 Spot- on	$ 94.250	$ 1.413.750
5	Crema cicatrizante	Ungüento cicatrizante para perro y gato acelera la recuperación de heridas leves, raspones e irritaciones en la piel de tus mascotas. Neomicina sulfato 1 g Alantoína 2 g Lidocaína 2.75 g Óxido de zinc 10 g Aceite de kalaya csp 100 gr	Ungüento cicatrizante para perro y gato acelera la recuperación de heridas leves, raspones e irritaciones en la piel de tus mascotas. Neomicina sulfato 1 g Alantoína 2 g Lidocaína 2.75 g Óxido de zinc 10 g Aceite de kalaya csp 100 gr	1 frasco x 100gr	$ 87.000	$ 435.000

5	Guardian para manejo de residuos peligrosos.	Recipiente plástico para manejo de desechos cortopunzantes.	Recipiente plástico para manejo de desechos cortopunzantes.	1 x 2.8 litros	$ 21.750	$ 108.750
30	Collar isabelino.	Protección de forma troncocónica, generalmente de plástico, que se ajusta en el cuello de un animal para impedir que el animal pueda retirarse los vendajes o lamerse el cuerpo e infectarse así zonas heridas o sensibles.	Protección de forma troncocónica, generalmente de plástico, que se ajusta en el cuello de un animal para impedir que el animal pueda retirarse los vendajes o lamerse el cuerpo e infectarse así zonas heridas o sensibles.	Presentación de diferentes tamaños.	$ 29.000	$ 870.000
2	Bascula.	Capacidad: kg a 100 kg, Graduación mínima de 1kgs aprox. Botón de off/on, Teclado impermeable. Pantalla LCD, Unidades de pesaje: kg, Medidas de la plataforma 30cm×40cm×11cm	Capacidad: kg a 100 kg, Graduación mínima de 1kgs aprox. Botón de off/on, Teclado impermeable. Pantalla LCD, Unidades de pesaje: kg, Medidas de la plataforma 30cm×40cm×11cm	1 x 100kg	$ 362.500	$ 725.000
1	lavadora	11 kg Cinco opciones de enjuague, Durabilidad Panel digital impermeable, resistente y de fácil manejo. Tapa de vidrio templado para máxima seguridad. Visualización del tiempo residual, panel digital con visualizador del tiempo restante. Visualización de códigos de errores. Lavado Inteligente. Ahorro: Alta eficiencia y bajo consumo de energía. Soportes robustos y ajustables que brindan mayor estabilidad y menor ruido.	12 kg Cinco opciones de enjuague, Durabilidad Panel digital impermeable, resistente y de fácil manejo. Tapa de vidrio templado para máxima seguridad. Visualización del tiempo residual, panel digital con visualizador del tiempo restante. Visualización de códigos de errores. Lavado Inteligente. Ahorro: Alta eficiencia y bajo consumo de energía. Soportes robustos y ajustables que brindan mayor estabilidad y menor ruido.	1 ud	$ 1.918.205	$ 1.918.205
1	Mesa en acero inoxidable de uso quirúrgico.	Mesa acero inoxidable, ancho 80cm, largo 150cm, alto 120cm	Mesa acero inoxidable, ancho 80cm, largo 150cm, alto 120cm	1ud	$ 1.812.500	$ 1.812.500
2	Cerca eléctrica.	Cerca eléctrica para el funcionamiento en red eléctrica de 100km, tensión nominal 110 v.a	Cerca electrica para el funcionamiento en red eléctrica de 100km, tensión nominal 110 v.a	1 ud	$ 286.645	$ 573.290
1	cinta electroplástica.	cinta electroplastica para cerca eléctrica de 12 mm.	cinta electroplastica para cerca eléctrica de 12 mm.	1 rollo de 200metros	$ 145.000	$ 145.000
1	tela costal fique.	tela costal tupido fique por rollo ancho 1 metro x 100 metros de largo.	tela costal tupido fique por rollo ancho 1 metro x 100 metros de largo.	1 rollo de 100 metros	$ 217.500	$ 217.500
10	Agua estéril	BOLSA X 500 ML	BOLSA X 500 ML	x 500ml	$ 3.927	$ 39.270

TOTAL INSUMOS VETERINARIOS	$ 325.961.724

Las actividades logísticas por realizar, para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato, estarán enmarcadas en el evento "Entrega de Paquetes Agropecuarios para la productividad del campo", con los siguientes componentes y valores basados en históricos contratados por la administración municipal:

ITEM	SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ENTREGA DE PAQUETES AGROPECUARIOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUÍDO	VALOR TOTAL IVA INCLUÍDO

1	DIAS DE CAMIONETA CON VOLCO PARA TRANSPORTAR LOS INSUMOS QUE NO SEAN RECLAMADOS POR LOS USUARIOS	Servicio	40	$ 772.500	$ 30.900.000
2	**Refrigerio -** Pan tipo cubano de 10 cm largo complementado con orégano y queso parmesano. 70 gr. • 2 Tajadas de queso mozzarella 28 gr cada porción. • 2 tajadas de jamones (Cerdo, pollo, pavo o Cordero) 40 gr. (Dos tajadas) • 10 gr de Lechuga picada en julianas • 10 gr de Tomate • 20 gr de Salsa de ajo • 10 gr Mostaza dulce. • Bebida 200 ml	Unidad	350	$ 15.475	$ 5.416.250
TOTAL					**$ 36.316.250**

TOTAL INSUMOS AGROS	**$ 1.060.722.026,00**
TOTAL INSUMOS VETERINARIOS	**$ 325.961.724,00**
TOTAL SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ENTREGA DE PAQUETES AGROPECUARIOS	**$ 36.316.250,00**
VALOR TOTAL IVA INCLUÍDO	**$ 1.423.000.000**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Serán obligaciones del contratista:

1. Cumplir con todas actividades descritas de acuerdo a las contenidas en el estudio previo, contrato y propuesta.
2. Dar cumplimiento al objeto del Contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
3. Suministrar los bienes requeridos garantizando la mejor calidad.
4. Entregar los bienes requeridos dentro del cronograma establecido por el supervisor.
5. Atender los llamados y observaciones del MUNICIPIO tendientes a mejorar la prestación del servicio.
6. Disponer del personal requerido y con experiencia en el desarrollo de las actividades planteadas en el contrato.
7. Acreditar el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
8. Presentar informes escritos de avance al supervisor que den cuenta de su gestión y demás que eventualmente se requieran.
9. Comprometer la máxima diligencia y empeño para el desarrollo del objeto del Contrato.
10. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este Contrato.
11. Realizar un manejo adecuado de los recursos e información que a bien le disponga la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitivo y la Dirección de Desarrollo Rural para dar cumplimiento al objeto contractual respetando siempre el conducto regular.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Serán obligaciones generales del Municipio:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales, a través del supervisor contractual y secretario de despacho.
2. Expedir el registro presupuestal.
3. Aprobar las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato (si hay lugar a ellas).
4. Designar un Supervisor del contrato.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del Supervisor del convenio.
6. Coordinar a través de la supervisión contractual, el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el ejercicio de sus funciones.
7. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor designado a las peticiones del contratista.
8. Cancelar oportunamente sus obligaciones contractuales en los plazos pactados.

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL:

La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitivo, en cabeza de La Dirección de Desarrollo Rural delegado, quien vigilará la ejecución del contrato, hasta su finalización, previo cumplimiento de los requisitos legales. En todo caso, las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y tendrá a cargo los siguientes compromisos:

1. Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Revisar y constatar que las partes cumplan con todas las obligaciones convenidas, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en su oferta y en el contrato.
4. Verificar que los servicios o actividades a desarrollar se lleven a cabo por el valor exclusivamente convenido.
5. Emitir los conceptos que requiera el ordenador de gasto con la ejecución del contrato.
6. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pagos de parafiscales, durante la ejecución del contrato, si es el caso.
8. Mantener informado al secretario de despacho sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.
9. Revisar que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y suscribir el acta terminación.
10. Elaborar actas de supervisión parciales cuando aplique, correspondientes a la ejecución del contrato, que avalen los pagos realizados a los contratistas.
11. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición en gestión transparente de todos los documentos inherentes a su gestión como supervisor.
12. Informar de manera oportuna al secretario de despacho, de cualquier solicitud de adición presupuestal, prorroga, suspensión, terminación, incumplimiento en el transcurso del contrato, para que la entidad pueda analizar la mismas con debido tiempo.
13. Informar de manera oportuna al secretario de despacho, de cualquier solicitud de adición presupuestal, prorroga, suspensión, terminación, incumplimiento en el transcurso del contrato, para que la entidad pueda analizar la mismas con debido tiempo.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Para el proceso de Licitación Pública, los criterios para seleccionar la oferta más favorable son los constituidos por la calidad y el precio. La capacidad jurídica, experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional serán requisitos habilitantes para participar del proceso de selección y se encuentran contenidos en el RUP, documento necesario para participar de este proceso de selección. No obstante, la entidad podrá solicitar requisitos habilitantes adicionales a los contenidos en el RUP cuando así lo requiera por las características de la naturaleza y objeto del contrato, como en el presente caso. Al respecto, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece:

"ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. *Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

1. *La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.*

(...)

2. *Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."*

"ARTÍCULO 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. *Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.*

(...)

En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación.
(...)
No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa."

Por lo anterior, se indican los requisitos objetivos que están obligados a acreditar los proponentes interesados en el proceso de selección, además de todos y cada uno de los criterios establecidos en pliego de condiciones, ficha y documentos que hacen parte integral del proceso.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

La modalidad de selección pertinente para contratar corresponde a Licitación Pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiaras, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Los oferentes deben acreditar los requisitos habilitantes de acuerdo a lo establecido en los documentos que conforman el proceso en su integralidad, siendo esta la forma en cómo la Entidad garantiza que el proponente adjudicatario cuente con la capacidad jurídica y financiera para realizar la entrega de bienes y/o servicios requeridos. De acuerdo al fundamento jurídico del proceso de selección, no es posible subsanar los elementos que miden la oferta, es decir, la calidad y el precio, en todo caso, los oferentes deberán aportar el análisis de precios unitarios en la oferta económica.

Se seleccionará al contratista mediante la modalidad de Licitación Pública, siguiendo las reglas establecidas en los documentos del proceso.

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL

El contrato que el municipio de El Retiro pretende celebrar asciende a la suma de MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS ($ 1.423.000.000).

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR	CDP
2.3.2.02.02.006.450106100.101	2611.Servicio de atención integral a la fauna.	$350.000.000	332 del 26 de enero de 2026.
2.3.2.02.01.000.170201000.101	6121.Servicio de asistencia técnica (Entrega de Kit Agropecuarios)	$1.073.000.000	
	TOTAL	**$1.423.000.000**	

PLAZO: Desde la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

FORMA DE PAGO: El Municipio de El Retiro, realizará pagos parciales previa entrega de informe de actividades y constancia de pago de la Seguridad Social, por el supervisor contractual con su respectivo aval. Lo anterior, como requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Financiero del municipio.

La respectiva factura deberá ser cargada a través de la plataforma de SECOP II.

ETAPAS DEL PROCESO

PRÓRROGA DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN

Cuando lo estime conveniente el plazo de la presente selección, entendido como el término que transcurre entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, se podrá prorrogar, antes del vencimiento.

SITIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en el aplicativo.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace:

http://www.colombiacompra.gov.co/.
El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios electrónicos del SECOP II.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas, garantizando con ello los principios de transparencia y objetividad en la selección, así como ofreciendo la seguridad tanto para la entidad como para el proponente, lo anterior se verificará en la audiencia de apertura de las propuestas y de no cumplirse con estos requisitos, la propuesta no será tenida en cuenta para que continúe dentro del proceso y será rechazada.

La entidad no proporcionara información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual.

Se deben diligenciar el sobre electrónico suministrado por la plataforma del SECOP II. Teniendo en cuenta que estos contengan requisitos habilitantes y la oferta económica

El sobre deberá diligenciarse completamente y su diligenciamiento deberá cumplir con las condiciones establecidas en las guías de presentación de ofertas para el SECOP II.

CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

La presente selección se cerrará en el día y en la hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones, el municipio de El Retiro procederá a la apertura de sobre económico el cual se realizará a través de la plataforma del SECOP II y revisión de la propuesta económica de todos los proponentes que resulten habilitados para participar en el certamen de Subasta Inversa Electrónica. En la revisión económica de propuesta, la entidad, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes. No obstante, se aclara, que el valor total no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial total (o por ítem en caso de haber solicitado anexo económico).

En todo caso, de presentarse discrepancias en la información reportada en la plataforma SECOP II y el anexo FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, primará lo indicado en la plataforma del SECOP II. En el caso de que no se solicite anexo económico detallado del presupuesto y se aporte por parte de algún proponente, este no será revisado y el único valor a revisar y que será tenido en cuenta será el consignado en la plataforma SECOP II.

COMITÉ EVALUADOR, EVALUACIÓN Y TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

El comité evaluador de las propuestas que se presenten dentro del presente proceso de contratación estará conformado por funcionarios de la administración municipal designados en el acto de apertura del proceso.

En cumplimiento de ésta obligación el contratista dará observancia a lo establecido legalmente en el decreto 1082 art. 2.2.1.1.2.2.3. La entidad se reserva el derecho a verificar la calificación realizada en la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, la entidad dará traslado al informe de evaluación, lapso en el cual los interesados podrán presentar por escrito las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. (Artículo 30, numeral 8° de la Ley 80 de 1993).

La Administración Municipal agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas a través de la plataforma del SECOP II, en el módulo de observaciones al pliego; que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN

La adjudicación se hará previa evaluación de las propuestas y el análisis comparativo de las mismas, al proponente cuya propuesta ajustada al Pliego de Condiciones, resulte ser la más favorable para la Entidad.

La adjudicación se hará mediante resolución motivada, en la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad, mediante acto motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN

Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna de ellas se ajuste al pliego de condiciones, o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto y se procederá de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 2 numeral 2 literal d de la ley 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios.

CAPITULO III

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES:

Todos los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la selección, o c) como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Consorcios o Uniones Temporales

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Las modalidades de asociación en Consorcio o Unión Temporal, deberán estar mínimamente con promesa de constitución para la asistencia a la visita, y a la audiencia de aclaraciones (en caso de que tenga lugar)

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones, salvo los casos expresamente señalados.

El Municipio de El Retiro aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del treinta por ciento (30%).

IDIOMA EN QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA.

La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse conforme a los criterios establecidos para el efecto por la plataforma de SECOP II.

PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS.

No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas para esta selección pública.

IMPUESTOS Y DERECHOS:

Serán por cuenta del contratista, todos los impuestos a su cargo. Igualmente, todos los gastos, tales como valor de las primas, constitución de pólizas, tasas, impuestos, publicación del contrato y derechos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato.

De conformidad con la secretaría de hacienda y desarrollo financiero, los impuestos a cargo del contratista son los siguientes:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro Anciano	3%
Estampilla Pro Cultura	2%
Estampilla Pro Deporte	2%
Impuesto de Timbre (Decreto 62 del 24 de Enero de 2025)	1%
Impuesto Industria y Comercio	10 por mil
Sobretasa bomberil	10% de industria y comercio
Retención en la fuente	4%
Rete IVA	15% del valor del IVA

La anterior tabla, tiene fines informativos, será responsabilidad exclusiva de los oferentes, informarse respecto de las impuestos, tasa y contribuciones con que sea gravado el contrato.

RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los Proponentes que opten por no entregar su propuesta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas dentro de la plataforma del SECOP II, siempre y cuando, lo hagan antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

CAPITULO IV

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

Los documentos relacionados con los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, pueden ser aportados hasta el vencimiento del plazo otorgado por la entidad para entregarlo.

En el evento de que en la etapa de evaluación de las propuestas no se haya efectuado por parte de la entidad el requerimiento respectivo, el proponente podrá aportar los documentos que no afecten la asignación de puntaje hasta el último día del plazo para subsanar requisitos.

La propuesta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera, económica, técnica, y de organización.

Para el proceso de Licitación Pública, los criterios para seleccionar la oferta más favorable son los constituidos por la calidad y el precio. La capacidad jurídica, experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional serán requisitos habilitantes para participar del proceso de selección y se encuentran contenidos en el RUP, documento necesario para participar de este proceso de selección. No obstante, la entidad podrá solicitar requisitos habilitantes adicionales a los contenidos en el RUP cuando así lo requiera por las características de la naturaleza y objeto del contrato, como en el presente caso. Al respecto, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece:

"ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. *Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

1. *La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el*

numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

(...)

2. *Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."*

"ARTÍCULO 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. *Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.*

(...)

En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación.
(...)
No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa."

Por lo anterior, se indican los requisitos objetivos que están obligados a acreditar los proponentes interesados en el proceso de selección, además de todos y cada uno de los criterios establecidos en pliego de condiciones, y documentos que hacen parte integral del proceso. En todo caso, el precio, expresado a través de la oferta económica, debe contener imágenes de los ítems de elementos a suministrar ya determinados en el presupuesto y una propuesta de por lo menos tres de los premios a establecer en la ejecución, los cuales no serán de obligatoria aplicación para la entidad contratante, durante la ejecución.

REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

CAPACIDAD JURÍDICA.

Los requisitos exigidos para acreditar la capacidad jurídica del proponente buscan establecer si el proponente (persona natural o jurídica consorcio o unión temporal) cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo de conformidad con el ordenamiento jurídico.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato, el término de su liquidación y un año más.

Si el proponente es persona natural debe ser mayor edad y no tener restricciones de capacidad. Deberá aportar la cedula de ciudadanía y la matrícula y/o registro mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, el cual deberá ser expedido con una antelación no mayor a los 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la propuesta. Adicionalmente debe aportar el RUT Y RUP.

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la cámara de comercio de su jurisdicción expedido con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del gerente o del representante legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionadas con el objeto de la presente Licitación Pública, la duración de la sociedad, la cual debe ser como mínimo igual al plazo de ejecución del contrato y liquidación y un año

más. Adicionalmente debe aportar el RUT Y RUP.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, el termino para la liquidación, las garantías y un año más sin perjuicio de las modificaciones y ampliaciones al contrato.
- No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y en las leyes colombianas en especial 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011.
- No estar incurso en causal de disolución o liquidación.
- No estar reportado en el último boletín de responsables fiscales vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Publicado por la contraloría general de la república. De acuerdo con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (ley 610 de 2000, 734 de 2002)
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impidan inhabilidad para contratar en el estado. Dicha información se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- Estar a paz y salvo con el municipio.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Propuesta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta, deberá suscribirse por el proponente, que será el representante legal para personas jurídicas o del consorcio, unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido (evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta).

El proponente cuyo representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la propuesta y suscribir el contrato, debe incluir en la oferta el documento que acredite la autorización para participar en la presente convocatoria, otorgada por del organismo de dirección de la empresa facultado por los estatutos para aprobar esta clase de actos.

En caso de presentación conjunta de la propuesta, la carta de presentación debe estar firmada por el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, a menos que se establezca un representante o mandatario común.

En esta carta de presentación, el oferente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la propuesta.

Documento de conformación del consorcio o de la unión temporal

Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, debidamente suscrito y con el lleno de los requisitos legales y los indicados a continuación:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. En ambos casos, indicar los términos de participación de cada uno de los miembros en la propuesta, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.
- Designar la persona que para todos los efectos representara al Consorcio o Unión Temporal y señalar las reglas que regulan sus relaciones y su responsabilidad.
- Cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán cumplir con los requisitos de participación exigidos en el presente pliego de Condiciones.
- La oferta será presentada a nombre del consorcio o unión temporal por la persona designada por los integrantes para representarlo, quien deberá firmar la carta de presentación de la propuesta.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y por escrito de la Entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.
-

El Municipio de El Retiro podrá requerir aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, evento en el cual el Comité Técnico Evaluador informará al proponente el plazo para atender las aclaraciones requeridas.

Certificado de existencia y representación legal.

Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente selección.

En caso presentarse la oferta en Unión Temporal o Consorcio, este documento debe ser presentado en forma individual por cada uno de los integrantes.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o del consorcio, unión temporal, o por el apoderado facultado para presentar la propuesta.

Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia. La garantía de seriedad se debe constituir en los términos establecidos en el Anexo de pliegos de condiciones.

El proponente deberá acompañar a su propuesta una garantía de seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del MUNICIPIO.

BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE NIT: 890983674-0
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el tomador en este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1.-El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o en el documento de identidad si es persona natural. 2.-En el caso de consorcios o uniones temporales, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes 3.-En que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

VALOR ASEGURADO	Diez punto veinticinco por ciento (10,25%) del valor del presupuesto oficial estimado. Diez (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para los proponentes que acrediten los criterios en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Licitación Pública No. LP 004 -2025.
FIRMAS	Debe estar suscrita por la seguradora y el proponente

En todo caso la cobertura de los riesgos de la seriedad de la oferta y de cumplimiento deberán amparar las obligaciones surgidas del ofrecimiento hasta la celebración y perfeccionamiento y desde la celebración hasta el término del respectivo contrato. Las garantías deberán ser otorgadas incondicionalmente a favor de la ENTIDAD. En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:

"El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)". La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato. La garantía debe ser expedida y cumplir los siguientes requisitos: Cuando la garantía de seriedad de los ofrecimientos se haya constituido con posterioridad a la fecha de cierre del proceso establecido en el "Cronograma del proceso", o con errores que no sean subsanados dentro del plazo previsto en el pliego para tal efecto, LA ENTIDAD evaluará la propuesta NO HABILITADA.

La falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto o el valor asegurado serán susceptibles de aclaración, dentro del término perentorio que para el efecto fije LA ENTIDAD.

Las garantías deberán ser otorgadas incondicionalmente a favor de la ENTIDAD.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es: *"El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)"*

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

Si la garantía se presenta con incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no está referida a la presente Licitación Pública o no incluya las condiciones generales, la Entidad solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el proponente cuenta con el término establecido en el requerimiento.

NOTA: Por el hecho de presentar propuesta se entenderá que ésta es irrevocable y que el oferente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure este proceso de

selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 743 de 2012 junto con sus demás normas concordantes y complementarias.

Certificado de cumplimiento seguridad social y parafiscal. (Se deberá adjuntar la correspondiente planilla de pago vigente para la fecha del cierre del proceso)

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de presentación de la oferta, el proponente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiana de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicho documento debe certificar que a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso de presentarse la oferta en Unión Temporal o Consorcio, este documento debe ser presentado en forma individual por cada uno de los integrantes.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán manifestarlo así en su propuesta.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Comité Evaluador lo solicitará al proponente, quien deberá allegarla o realizar las aclaraciones, dentro del término establecido en el requerimiento.

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal de cada uno de los miembros del consorcio, así como de sus representantes. Si no se allega este documento, la Comisión hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República

Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del proponente y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal de cada uno de los miembros del consorcio, así como de sus representantes. Si no se allega este documento, la Entidad realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

Certificado de Antecedentes Judiciales

Certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia conforme a lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012, para que los ciudadanos puedan validar su información judicial personal.
Certificado de Medidas correctivas. Certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, con ocasión de garantizar la no concurrencia de una medida correctiva, prevista en la Ley 1801 de 2016, libro III.

RUT. Expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T. En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Registro Único De Proponentes: Renovado y en firme. Con un término de expedición no superior a 30 días.

Paz y Salvo Municipal. Expedido por la Secretaria de Hacienda del municipio de El Retiro.

Libreta Militar: Para personas mayores de 18 años y menores de 50 años (aplica para personas naturales). – O Tener definida su situación militar.

Formato Único De Hoja De Vida – Personas Naturales o Jurídica

Declaración Juramentada De Bienes – (Únicamente aplica para personas naturales)

Registro ICA que lo acredite como comercializador de: medicamentos veterinarios, biológicos veterinarios, alimentos para animales, semen y/o embriones, plaguicidas de uso pecuario, plaguicidas de uso agrícola, semillas de cultivares convencionales, semillas de culturales 0VM, fertilizantes, acondicionadores de suelo, reguladores fisiológicos y animales vivos.

Considerando que corresponde al ICA ejercer el control técnico de la producción y comercialización de los insumos agropecuarios en el país, con el fin de prevenir riesgos que puedan afectar la sanidad animal y vegetal y la calidad de los insumos agropecuarios. Y la resolución ICA No. 090832 (26/01/2021) establece los requisitos para la comercialización, distribución, almacenamiento de los insumos agropecuarios y semillas para siembra.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas deberá acreditar su inscripción en el registro ICA.

Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, de la persona natural y/o representante legal.

Los demás criterios establecidos en los diferentes documentos del proceso contractual.

CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP, con corte al 31 de Diciembre de 2025, documento renovado y en firme.

INDICADOR FINANCIERO	PORCENTAJE SUGERIDO
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL 5
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0.40
RAZÓN DE COBERTURA INTERESES	MAYOR O IGUAL A 20

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Habilitado - No habilitado)

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP, con corte al 31 de Diciembre de 2024, documento renovado y en firme.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Deberá ser mayor o igual a 0,15
Rentabilidad sobre activos	Deberá ser mayor o igual a 0,15

Lo anterior de conformidad con el análisis del sector económico realizado por la secretaria de desarrollo económico y competitivo previa verificación con la secretaria de hacienda municipal en pro de garantizar la pluralidad de oferentes.

REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL: Para que la propuesta sea admisible, el proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción al momento de cierre de la contratación. La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Los Proponentes deben acreditar la siguiente experiencia a través de la información que contenga el RUP en firme.

El proponente deberá tener un mínimo de Tres (3) años de Experiencia General, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, obviamente de manera regresiva, la cual será verificada directamente de la información que reposa en el certificado de existencia y representación legal, registro mercantil y/o RUP.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar Tres (3) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado directamente con servicio y/o suministro de insumos agrícolas y/o agropecuarios; la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a Dos punto cinco (2.5) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV; En ningún caso habrá lugar a ponderación y la información será tomada y verificada directamente del RUP.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, todos los miembros del proponente plural deberán acreditar experiencia.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales para validar la experiencia solicitada se tendrá en cuenta las Tres (3) certificaciones presentadas entre los integrantes y deberán cumplir las mismas características de experiencia antes citadas; cada uno de los integrantes deberá aportar experiencia.

Se entiende que todas las certificaciones aportadas deberán encontrarse debidamente registradas en el RUP.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

Requisitos de los soportes de experiencia:

Las certificaciones o soportes de experiencia (que serán verificados con el RUP) podrán ser: actas de liquidación y/o certificados con la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante (dirección, teléfono NIT)
- Nombre del contratista
- Si se trata de consorcio o U.T nombre de quienes lo conforman.
- Numero de contrato.
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción, inicio, terminación.

- Fecha de expedición de la certificación
- Valor total del contrato, expresado en pesos y SMMLV
- Nombre cargo y firma de quien expide.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Registro ICA: que lo acredite como comercializador de: medicamentos veterinarios, biológicos veterinarios, alimentos para animales, semen y/o embriones, plaguicidas de uso pecuario, plaguicidas de uso agrícola, semillas de cultivares convencionales, semillas de culturales 0VM, fertilizantes, acondicionadores de suelo, reguladores fisiológicos y animales vivos.

Considerando que corresponde al ICA ejercer el control técnico de la producción y comercialización de los insumos agropecuarios en el país, con el fin de prevenir riesgos que puedan afectar la sanidad animal y vegetal y la calidad de los insumos agropecuarios. Y la resolución ICA No. 090832 (26/01/2021) establece los requisitos para la comercialización, distribución, almacenamiento de los insumos agropecuarios y semillas para siembra.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas deberá acreditar su inscripción en el registro ICA.

EQUIPO DE TRABAJO:

CARGO – PROFESIÓN
Un Coordinador – Profesional Agrónomo según lo previsto en la ley, que cuente con Maestría relacionada con Gerencia de Empresas, con experiencia profesional General mayor o igual a diez (10) años certificados a partir de la expedición de la tarjeta profesional; Así mismo, deberá acreditar por lo menos dos (2) contratos cuyo objeto y/o alcance contemple el acompañamiento a pequeñas empresas productoras y/o comercializadoras agrícolas y/o pecuarias.

Deberá acompañar la propuesta con la Hoja de vida del profesional acreditado y la respectiva carta de compromiso para participar en el proceso, suscrita por el profesional.

ACREDITACIÓN DE BODEGA EN EL MUNICIPIO: El Oferente deberá acreditar que cuenta con un lugar de almacenamiento (Bodega) en el Municipio de El Retiro.

Los demás certificados, requisitos, anexos, formatos y/o formularios. Establecidos en los documentos precontractuales y/o a través de la plataforma de SECOP II.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

El MUNICIPIO DE El RETIRO procederá a efectuar la evaluación y calificación de las propuestas, cuando hayan sido habilitadas jurídica, financiera, en experiencia y técnicamente de conformidad con los requisitos habilitantes descritos en los numerales anteriores.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015:

> *Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*
>
> *En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la*

mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Las ofertas serán evaluadas aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, realizando una selección objetiva que le permita a la entidad asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable y la realización de los fines que busca con este proceso, sobre un total de 1.000 puntos por propuesta discriminados de acuerdo con los siguientes factores: La Administración Municipal evaluara las propuestas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las propuestas se realizará ponderación del factor precio, el de incentivo a la industria nacional y el de calidad, de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla.

Las propuestas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Propuesta.

El MUNICIPIO DE EL RETIRO procederá a efectuar la evaluación y calificación de las propuestas, cuando hayan sido habilitadas jurídica, financiera, en experiencia y técnicamente.

Las ofertas serán evaluadas aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, realizando una selección objetiva que le permita a la entidad asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable y la realización de los fines que busca con este proceso, sobre un total de 1.000 puntos por propuesta discriminados de acuerdo con los siguientes factores: La Administración Municipal evaluara las propuestas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las propuestas se realizará ponderación del factor precio, el de incentivo a la industria nacional y el de calidad, de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla.

Las propuestas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Propuesta, en los términos del presente documento y conforme a lo establecido por la plataforma de SECOP II.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ITEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	**Factor Económico** El factor precio se calificará asignando el mayor puntaje de 290 puntos. En atención a los principios de igualdad en los procesos contractuales, los oferentes, deberán discriminar la carga tributaria del servicio a prestar; en los casos en que los posibles oferentes no cuenten con tal obligación, deberán en sus propuestas poner el valor total neto del servicio que se pretende prestar.	Total de puntos a otorgar **290 puntos**
2	**Factor Técnico adicional – Plan de Calidad**	Total de puntos a otorgar **100 puntos**
2.1	El proponente deberá acompañar su Oferta con la presentación de una propuesta de un plan de calidad para la prestación del servicio, la cual deberá desarrollar los siguientes elementos: 1. Alcance del plan 2. Elementos de entrada 3. Objetivos 4. Marco normativo 5. Responsabilidades de cada área 6. Control de documentos y datos 7. Control de registros 8. Gestión de los recursos 9. Requisitos especificados 10. Comunicación con el cliente 11. Diseño y desarrollo 12. Compras 13. Producción y prestación del servicio 14. Identificación y trazabilidad 15. Propiedad del cliente 16. Preservación del producto 17. Control de producto no conforme 18. Seguimiento y medición 19. Auditoría 20. Plan de mejora	
3	**Cumplimiento en Contratos Anteriores** El proponente deberá acreditar Tres (3) contratos adicionales a los acreditados en la Experiencia específica, celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado directamente con servicio y/o suministro de insumos agrícolas y/o agropecuarios; la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a Dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV; En ningún caso habrá lugar a ponderación y la información será tomada y verificada directamente del RUP.	Total de puntos a otorgar **200 puntos**
4	**Factor Técnico adicional – Vehículo Transportador** El proponente deberá acompañar su Oferta con la presentación y acreditación de un vehículo tipo camión, modelo 2022 o superior, que cuente con un cilindraje igual o superior a 5000. La Acreditación deberá estar acompañada de un certificado de disponibilidad para la realización de actividades en el marco del contrato.	Total de puntos a otorgar **95 puntos**

5	**Factor Técnico adicional – Incentivo mano de obra local** Con el fin de promover el empleo y mejorar las condiciones en cuanto a ofertas laborales en el Municipio; La generación de oportunidades laborales y la defensa de la mano de obra local debe ser para la población del Municipio de El Retiro una prioridad. Dentro de la dinámica laboral, se debe preferir al talento humano del territorio para mejorar las condiciones de vida de sus ciudadanos.	Total de puntos a otorgar **200 puntos**
6	Incentivo para la contratación personal discapacitado	10 puntos
7	Incentivo para emprendimientos y empresas de mujeres	2,5 puntos
8	Incentivo para MIPYME	2,5 puntos
9	Estímulo a la industria Nacional	100 puntos
TOTAL		**1000 PUNTOS**

1. **Factor Económico – (290 PUNTOS)**

Se asignarán 290 puntos a la propuesta más económica para la entidad desde el criterio precio, para tal fin el proponente definirá el valor total de su propuesta sin poner en riesgo las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

Para establecer el menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor de honorarios, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método el Municipio de El Retiro procederá a determinar el menor valor de las ofertas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PPi = \frac{\text{<Puntaje máximo Precio> x Vmin}}{Vi.}$$

Donde:
PPi: Puntaje proponente i.
Vmin: Menor valor de las ofertas
Vi.: Valor de las ofertas i sin decimales.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En caso de que la entidad estime que el precio ofertado es artificialmente bajo procederá de Conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

2. **Factor Técnico adicional – Plan de Calidad (100 PUNTOS)**

El proponente deberá acompañar su Oferta con la presentación de una propuesta de un plan de calidad para la prestación del servicio, la cual deberá desarrollar los siguientes elementos:

1. Alcance del plan
2. Elementos de entrada
3. Objetivos
4. Marco normativo
5. Responsabilidades de cada área
6. Control de documentos y datos
7. Control de registros

8. Gestión de los recursos
9. Requisitos especificados
10. Comunicación con el cliente
11. Diseño y desarrollo
12. Compras
13. Producción y prestación del servicio
14. Identificación y trazabilidad
15. Propiedad del cliente
16. Preservación del producto
17. Control de producto no conforme
18. Seguimiento y medición
19. Auditoría
20. Plan de mejora

El desarrollo de cada uno de los ítems representa Cinco (5) puntos.

3. Cumplimiento en Contratos Anteriores (200 PUNTOS)

El proponente deberá acreditar Tres (3) contratos adicionales a los acreditados en la Experiencia específica, celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado directamente con servicio y/o suministro de insumos agrícolas y/o agropecuarios; la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a Dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV; En ningún caso habrá lugar a ponderación y la información será tomada y verificada directamente del RUP.

Los oferentes que cumplan el requerimiento establecido por la Entidad obtendrán doscientos (200) puntos, de lo contrario, obtendrá Cero (0).

4. Factor Técnico adicional – Vehículo Transportador (95 PUNTOS)

El proponente deberá acompañar su Oferta con la presentación y acreditación de un vehículo tipo camión, modelo 2022 o superior, que cuente con un cilindraje igual o superior a 5000.

La Acreditación deberá estar acompañada de un certificado de disponibilidad para la realización de actividades en el marco del contrato.

El proponente que cumpla con la acreditación del presente criterio, obtendrá 95 puntos, de lo contrario, obtendrá cero (0).

5. Factor Técnico adicional – Incentivo mano de obra local (200 PUNTOS)

Con el fin de promover el empleo y mejorar las condiciones en cuanto a ofertas laborales en el Municipio. La generación de oportunidades laborales y la defensa de la mano de obra local debe ser para la población del Municipio de El Retiro una prioridad.

Dentro de la dinámica laboral, se debe preferir al talento humano del territorio para mejorar las condiciones de vida de sus ciudadanos.

Los oferentes deberán acompañar sus propuestas con un certificado de compromiso para contratar, la mano de obra no calificada necesaria de carácter local, es decir, personas domiciliadas en el Municipio de El Retiro. Al certificado de compromiso deberá adjuntarse, por lo menos cinco (5) cartas suscritas por personas domiciliadas en el Municipio de El Retiro, que manifiesten su interés en participar en la ejecución de las actividades propias del contrato.

El Oferente que aporte lo requerido por la Entidad, obtendrá Doscientos (200) puntos, de lo contrario, obtendrá cero (0).

La Entidad se reserva los medios de verificación de la información aportada por los Oferentes.

6. Incentivo para la contratación personal discapacitado (10 PUNTOS)

Se otorgarán 10 puntos a los oferentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

a) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación

7. Incentivo para emprendimientos y empresas de mujeres (2,5 PUNTOS)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los

respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

8. Incentivo para MIPYME (2,5 PUNTOS)

La Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las Mipyme, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional.

Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

9. Estímulo a la industria Nacional (100 PUNTOS)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 51 del Decreto-Ley 019 de 2012 y, la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal para personas jurídicas, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. En caso de Consorcio, uniones temporales u otra forma de asociación, el representante deberá suscribir la certificación.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Cuando la propuesta válida oferte el 100% de los servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán 100 puntos.

2. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán cinco (50) puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje mayor o igual al 50% del total requerido.

3. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, e incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará cero (0) puntos por este criterio.
4. Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignarán 0 puntos.

HABILITACIÓN Y CALIFICACIÓN

COMITÉ EVALUADOR

La verificación de los criterios de habilitación y la calificación de los criterios de evaluación será realizada por funcionarios de la administración municipal, conformados en el acto de apertura del proceso.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de las propuestas presentadas, se establecerá como criterio para el desempate los siguientes:

Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior.

Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.
En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la
Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.
Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. Lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:
10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas

cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente aplicando los criterios de desempate previstos en el Capítulo II, Compras Públicas, artículo 35 de la ley 2069 del 31 diciembre de 2020 y el decreto 1086 de 2021) en forma sucesiva y excluyente.

Ahora bien, si agotados los 11 primeros numerales, la entidad no logra establecer una oferta ganadora y persiste la situación de empate, deberá acudir para la selección del contratista por sistema de balotas, el cual se presenta como una expresión clara del principio de transparencia, economía y publicidad enmarcado en el régimen general de la contratación, de acuerdo al procedimiento adoptado por la entidad.

PLAZO PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS

El plazo para la presentación de las propuestas será en la fecha y hora, conforme al cronograma establecido en la Resolución de apertura. No se aceptarán ofertas presentadas por fuera del plazo y que no estén debidamente diligenciadas en el SECOP II, conforme los lineamientos y guías de Colombia Compra.

Durante el acto de apertura se darán a conocer los nombres de los proponentes, el valor total de la propuesta, la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, su número, el valor asegurado, el beneficiario y el tomador de la garantía; notificaciones recibidas en cuanto a modificaciones y retiros, si las hay.

Las propuestas para las cuales se hayan presentado notificaciones aceptables de retiro, se devolverán sin abrir.

En el acto de apertura se revisará que las propuestas recibidas estén debidamente foliadas y de no estarlo, se procederá a ello por parte de los funcionarios de la Entidad presentes en el acto.

RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes que opten por entregar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre del proceso y apertura de propuestas y deseen retirarlas, podrán hacerlo con anterioridad al acto de apertura de propuestas, siempre y cuando la notificación por escrito del retiro haya sido recibida por la Entidad, con antelación a dicha fecha y hora de cierre del proceso y apertura de propuestas.

Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso y apertura de propuestas.

Para ello deberá efectuar el trámite establecido por Colombia Compra Eficiente en la Plataforma.

COSTOS DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados con la preparación y presentación de la propuesta, serán con cargo al proponente y en ningún caso la Entidad será responsable de dichos costos.

PERIODO DE VALIDÉZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser válida durante noventa (90) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma, pero si las necesidades de la Entidad asi lo exigen, ésta podrá solicitar al proponente, que antes del vencimiento del plazo anteriormente establecido, prorrogue la validez de la propuesta hasta por un término superior al inicialmente señalado, debiendo el proponente proceder en conformidad, so pena de hacerse efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO.

En todo proceso de selección contractual primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Los documentos oponibles a terceros mediante publicaciones de acceso al público en general, pueden ser entregados por el proponente únicamente dentro del plazo de evaluación de las propuestas y como resultado de solicitud de requerimiento que haga la entidad en esta etapa, siempre y cuando no se trate de modificaciones efectuadas a la calidad del proponente con posterioridad al vencimiento del plazo de recepción de las ofertas.

Los documentos necesarios para la comparación de las propuestas y que otorgan puntaje, deben ser entregados antes del vencimiento del plazo para presentar propuesta. Su inexactitud o falta de claridad en el contenido de los datos suministrados por el proponente dará lugar al rechazo de la propuesta.

CAPÍTULO V

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El Municipio, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

1. Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la propuesta.

2. Cuando NO se presente Oferta Económica.

3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.

4. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del Presupuesto Oficial.

5. Cuando el Comité evaluador recomiende el rechazo de una oferta, luego de haberse sometido al procedimiento del presente pliego, por razones fundadas

6. Cuando el plazo propuesto para la ejecución contractual sea diferente al establecido en este documento de pliegos.

7. Cuando haya sido presentada en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

8. Cuando alguna información sustancial de los documentos diferente a la contenida en el RUP, no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.

9. Cuando se haya omitido presentar los documentos de participación, o no se cumplan las exigencias legales solicitadas y se incumpla con el requerimiento sobre los documentos de cumplimiento necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes o los aportes por fuera del plazo establecido por la entidad.

10. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

11. Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado la Entidad.

12. Cuando modifiquen o alteren los datos suministrados por la entidad en las especificaciones técnicas (descripción de ítems, Unidades, Cantidades), o no se consigne en la propuesta uno o varios precios unitarios.

13. Cuando no se presente información que permita a la entidad ponderar la propuesta conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de condiciones.

14. Cuando la persona jurídica haga parte de un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad que estén presentando propuesta dentro de éste proceso.

15. En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este Pliego de Condiciones.

16. Cuando el valor de la propuesta una vez revisado y corregido aritméticamente, presente una diferencia mayor al 1% del valor originalmente propuesto, ya sea por exceso o por defecto.

17. Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en ésta selección.

18. Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

19. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo, fax o se deje en un lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones.

20. La presentación de propuestas parciales o alternativas o condicionadas.

21. Cuando el Comité Evaluador y una vez agotado el trámite de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015, considere que las explicaciones dadas por el proponente son insatisfactorias o cuando el proponente no presente ningún tipo de explicación pese haber sido requerido previamente por la entidad y por lo tanto el valor de la oferta es considerado artificialmente bajo, conforme a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO VI

CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO. SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO.

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL El presupuesto oficial para el contrato que se pretende celebrar asciende a la suma de MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS ($ 1.423.000.000).

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR	CDP
2.3.2.02.02.006.450106100.101	2611.Servicio de atención integral a la fauna.	$350.000.000	332 del 26 de enero de 2026.
2.3.2.02.01.000.170201000.101	6121.Servicio de asistencia técnica (Entrega de Kit Agropecuarios)	$1.073.000.000	
	TOTAL	**$1.423.000.000**	

DURACIÓN DEL CONTRATO: Desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

FORMA DE PAGO: El Municipio de El Retiro, realizará pagos parciales previa entrega de informe de actividades y constancia de pago de la Seguridad Social, por el supervisor contractual con su respectivo aval. Lo anterior, como requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Financiero del municipio.

La respectiva factura deberá ser cargada a través de la plataforma de SECOP II.

REAJUSTE DE PRECIOS.

La entidad NO reajustará los precios.

CESIONES.

El CONTRATISTA no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de la cesión del contrato se dejará constancia de que ésta se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en el Contrato.

MULTAS.
Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el 1% del valor básico del contrato. En el caso de que El Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor de El Contratista o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por El Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que El Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen a El Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

CLÁUSULAS EXORBITANTES.

Serán aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 , 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente el Municipio podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el CONTRATISTA incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo con lo estipulado en el CONPES 3714 de 2011(Consejo Nacional de Política Económica y Social), los riesgos contractuales cubiertos por el régimen de garantías, no constituyen riesgos previsibles.

Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo y se presentan como la matriz de riesgo:

a. Sociales o políticos.
b. Operacionales.
c. Tecnológicos.
d. Regulatorio.
e. Naturaleza

- ✓ Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- ✓ Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- ✓ Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- ✓ Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- ✓ Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales no previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista, con el fin de prevenir posibles incumplimientos, se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

Para realizar el contrato se puede descartar la posibilidad de riesgos económicos, dado que el mismo está basado en un servicio prestado antes de hacer el respectivo pago.

Colombia Compra Eficiente ha presentado el Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico

de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo. El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación: El equilibrio económico del contrato se puede ver afectado por los siguientes riesgos: (artículo3, numeral 1, artículo 5 Ley 80 de 1993, artículo 4 Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015).

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y las condiciones mínimas requeridas por el municipio, y hasta el plazo establecido para presentar ofertas, los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por la Dependencia encargada del proceso.

DEFINICIONES: Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

• **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

• **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la Dependencia encargada del proceso, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.
"Establece el decreto 1082 de 2015 "Por medio de cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. Régimen reglamento del sector administrativo de planeación nacional", Parte 2. "Reglamentaciones "Titulo 1. "Contratación estatal", Capítulo 2." Disposiciones especiales del sistema de compras contratación pública," Sección 1." Modalidades de selección", subsección 4. artículo 2.2.1.2.1.5.4 Garantías, "la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía en el de adquisición de grandes superficies".

A continuación, se presenta el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo, según lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación, el cual debe contener el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Atendiendo a lo estipulado en las leyes de contratación y al Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" Parte 2. "Reglamentaciones" Título 1 "Contratación estatal" Capítulo 1. "Sistema de compras y contratación pública" Sección 1 "Conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública" Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales" Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las entidades estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación dese la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del Proceso.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.6.3. "Evaluación del riesgo". La entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente."

Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y Clasificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

La Alcaldía del Municipio de El Retiro, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, del Decreto 1082 de 2015, y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riegos de la presente contratación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Interno	Planeación	Regulatorio	Errores en la etapa precontractual. Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la selección del contratista, la obtención del objeto contractual; sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Demora en la selección del contratista. Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de desierta del proceso de selección.	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros aprobados por el comité de contratación	1 Raro	4 Mayor	5	5	No	Entidad Estatal
2	Específico	Interno	Selección	Económico	Dificultades en el proceso de selección, que impidan a la Entidad territorial la selección objetiva con actitudes manipuladoras de los Proponentes, tales como colusión y ofertas artificialmente bajas.	Imposibilidad de seleccionar el contratista de forma oportuna, incluso llevando a la posible declaratoria desierta del proceso.	2 Improbable	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión del proceso precontractual, siendo cuidadosos y objetivos en la elaboración de los estudios y documentos y previos y en evaluación desde el componente financiero.	2 Improbable	4 Mayor	8	8	Si	Contratista

3	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria desierta del proceso de selección.	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de las propuestas conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato.	1 Raro	3 Moderado	6	6	Si	Contratista
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando para la ejecución dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Entidad Estatal y Contratista
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades: Se presenta cuando por causas externas a las partes se demoran la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del interventor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación,	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ausencia de disponibilidad de proveedores de los bienes y servicios requeridos para ejecutar el objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual	2 Improbable	3 Moderado	7	7	Contratista	Planeación en la compra de insumos y materiales para la ejecución de cada una de las actividades del proyecto.	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Contratista
8	General	Externo	Ejecución	Financiero	Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas,	Aumento en los costos de los insumos, variación al presupuesto inicial. Retrasos en la ejecución. Posible	2 Improbable	4 Mayor	7	7	Entidad Estatal y Contratista	Seguimiento constante a los precios por parte del interventor y/o supervisor para garantizar el equilibrio económico.	2 Improbable	4 Mayor	7	7	Si	Entidad Estatal y Contratista

					jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc, no regulados.	incumplimiento del contrato.											
9	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Lluvias o inundaciones que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	2 Menor	7	7	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para las temporadas de invierno. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	2	2	No	Contratista
10	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Casos fortuitos de fuerza Mayor, son todas aquellas eventualidades de caso fortuito o de fuerza mayor que alteren la normal ejecución del contrato	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	2 Menor	7	7	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para las temporadas de invierno. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	2	2	Si	Contratista
11	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio las condiciones idóneas de orden público. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)

4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual

GARANTÍA UNICA CON LOS AMPAROS DE:	% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Duración del contrato + 4 meses
Calidad del servicio	10%	Duración del contrato + 4 meses
Calidad de los bienes	10%	Duración del contrato + 4 meses
Prestaciones Sociales, pago de salarios e indemnizaciones	5%	Duración del contrato + 3 años
Otras:		

SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato producto de la presente selección estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitivo del Municipio de El Retiro, la cual será designada de manera expresa en uno de sus funcionarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 numeral de la ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Proponente seleccionado se obliga a firmar el contrato dentro del día hábil posteriores a la notificación realizada mediante la audiencia pública celebrada en la fecha y hora fijadas por la Entidad.
Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de la Entidad en calidad de multa, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

El contrato se perfeccionará cuando sea suscrito por las partes y para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Secretaría competente, de la expedición del compromiso

presupuestal, de la publicación del contrato y pago de impuestos y de la entrega por parte del contratista del programa de trabajo.

SUBCONTRATACIÓN.

El CONTRATISTA por la esencia misma de su contrato administrará, dirigirá, contratará y/o vinculará directa o indirectamente con cargo a los recursos del proyecto, todo lo necesario para el cabal desarrollo del mismo. LA ENTIDAD no adquirirá relación alguna con los SUBCONTRATISTAS. El empleo de tales SUBCONTRATISTAS no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del objeto del contrato. LA ENTIDAD podrá exigir al CONTRATISTA la terminación de cualquier subcontrato.

El CONTRATISTA subcontratará de forma independiente el servicio de insumos y personal, por lo tanto, no podrá subcontratar la ejecución de actividades ni del proyecto completo, salvo que existan y demuestre condiciones técnicas especiales que afecten la ejecución del mismo; para lo cual siempre deberá contar con la previa autorización del interventor.

LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO.

El Contratante procederá a la liquidación bilateral del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes al recibo definitivo, de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y sus normas complementarias. En todo caso, el pago de la última acta parcial a favor del contratista solo se cancelará con la liquidación del contrato.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Hacen parte del contrato todos los documentos que se generen durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual correspondientes a la presente selección Pública, incluidos los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta debidamente aceptada con todos los documentos, el acto de adjudicación y los documentos necesarios para la legalización del contrato.

INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD.

EL CONTRATISTA será responsable por todos los daños que ocasione al Municipio o terceros por motivo de la ejecución del objeto del presente, así las cosas, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de cualquier tipo de reclamo o demanda y en general de cualquier acción legal a que pueda verse sometida, incluyendo reclamaciones o demandas por incumplimiento de obligaciones laborales en los términos establecidos en el presente. En consecuencia en cualquier costo en que incurra el Municipio para la defensa de sus intereses o que deba cancelar como consecuencia de la situaciones derivadas del presente acuerdo o por cualquier otra derivada del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISA por las sumas que tenga que pagar en virtud de dicha condena y cobrar además cualquier perjuicio adicional que les sea causado, incluidas las costas judiciales o extra judiciales que demanden la solución de la controversia, reclamación o demanda; las anteriores obligaciones estarán vigentes más allá del término de ejecución y vigencia del CONTRATO, es decir durante todo el tiempo en que el Municipio pueda ser requerido, demandado o reclamado, con ocasión de la ejecución del objeto, hasta los términos prescriptivos o de caducidad de la acción".

RECLAMOS.

Cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente hacer a la Interventoría o al MUNICIPIO por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con

el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, registro fotográfico, o cualquier otro medio de prueba.

CAPITULO VII

FORMULARIOS ANEXOS

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Los formularios se diligenciarán en procesador de palabras y sin enmendaduras, debidamente foliados. El proponente indicará los precios a los cuales el contratista realizará las obligaciones descritas, de acuerdo con lo expresado en el formulario de presentación de propuestas.

Los precios y valores totales deben escribirse en forma legible sin enmendaduras ni tachaduras; igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas de la propuesta. LA ENTIDAD podrá en cualquier momento durante la evaluación de las propuestas requerir del proponente los análisis de precios que considere necesarios para las evaluaciones.

RODRIGO GÓMEZ BEDOYA
SECRETARIO DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVO

ELABORO: Jorge A. Herrera G. - Contratista – Secretaría General
REVISO: Luisa Fernanda Ríos García – Secretaria General
FECHA: Mayo 2026